



INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON  
ENFOQUE INTEGRAL – MODALIDAD REGULAR

CONCEJO DE BOGOTÁ  
PERIODO AUDITADO 2008 y 2009

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL 2010  
CICLO TERCERO

SECTOR GOBIERNO

NOVIEMBRE 2010

**“Al rescate de la moral y la ética pública”**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Cra 16 N° 79 - 34  
PBX: 219 39 00



## AUDITORIA INTEGRAL AL CONCEJO DE BOGOTA

Contralor de Bogotá

Miguel Ángel Moralesrussi Russi

Contralor Auxiliar

Víctor Manuel Armella Velásquez

Director Sectorial

Mauro Alberto Aponte Guerrero

Subdirectora de Fiscalización

Alexandra Ramirez Suárez

Asesora

Olga Patricia Gutiérrez Bernal

Equipo de Auditoría:

José Raúl Sacristán Avilés – Líder  
Isauro Medina Vargas  
César Alberto Mosquera Pedroza  
Luz America Díaz González  
Marina Reyes Vivas

**“Al rescate de la moral y la ética pública”**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Cra 16 N° 79 - 34  
PBX: 219 39 00

## CONTENIDO

<b>1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL</b>	5
<b>2. ANÁLISIS SECTORIAL</b>	9
2.1 ANÁLISIS DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ	9
2.1.2 Contexto Legal.	10
2.1.3 Marco Conceptual.	13
2.1.4 Contexto Distrital.	13
2.1.5 Gestión de la participación ciudadana.	15
2.1.6 Veedurías Ciudadanas.	23
2.1.7 Percepción de la ciudadanía acerca de la participación ciudadana.	24
2.1.8 Consideraciones finales de este ente de control.	26
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	28
3.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	28
3.1.1 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria.	29
3.2 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	30
3.3 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES.	35
3.3.1 Control interno contable.	35
3.3.2 Análisis de Estados Financieros.	37
3.4 EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO.	39
3.4.1 Naturaleza, objeto y funciones del Concejo de Bogotá.	39
3.4.2 Presupuestos liquidados y sus modificaciones.	40
3.4.3 Constitución de las reservas presupuestales 2008 y 2009.	45
3.4.4 Cierre presupuestal.	46
3.4.5 Indicadores de gestión.	48
3.4.6 Sentencias judiciales.	49
3.4.7 Programa anual mensualizado de caja.	50
3.4.8 Evaluación y concepto.	51
3.4.9 Otras consideraciones.	52
3.5 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	52
3.5.1 Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria	53
3.6 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL.	54
3.6.1 Evaluación a la Gestión Ambiental 2008	55
3.6.2 Evaluación a la Gestión Ambiental 2009	58
3.7 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y RESULTADOS	62
3.7.1 Vigencia 2008.	62
3.7.2 Vigencia 2009.	64
3.8 FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS.	65

**“Al rescate de la moral y la ética pública”**



3.9 PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ....	66
3.9.1 Evaluación de las PQR.....	66
3.10 REVISIÓN DE LA CUENTA .....	69
<b>4. ANEXO.....</b>	<b>71</b>

**“Al rescate de la moral y la ética pública”**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Cra 16 N° 79 - 34  
PBX: 219 39 00

## 1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Doctor  
**SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA**  
Presidente  
CONCEJO DE BOGOTÁ  
Ciudad.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al CONCEJO DE BOGOTÁ a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen de los Balances Generales a 31 de diciembre de 2008 y 2009, y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social por los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008 y 2009; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la verificación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación al Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y

ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

### Concepto sobre Gestión y los Resultados.

Se examinaron los procesos ejecutados por el CONCEJO DE BOGOTÁ, con el propósito de establecer el grado de economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad con que se han utilizado los recursos puestos a su disposición para el cumplimiento de sus objetivos, así como la forma en que ésta ha impactado sobre los recursos naturales y el medio ambiente.

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente Consolidación:

VARIABLES	Ponderación %	Calificación %
Presupuesto	25	22.3
Sistema de Control Interno	25	21.4
Transparencia	20	19.2
Gestión Ambiental	15	12.7
Contratación	15	11.4
<b>SUMATORIA TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>87.0%</b>

Rango de la Calificación para obtener el concepto:

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE	87%

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptúa que la gestión correspondiente a las vigencias 2008 y 2009 es FAVORABLE.

En cuanto al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal se observaron las siguientes situaciones:

El Sistema de Control Interno del Concejo de Bogotá, fue calificado con 4.49 que lo ubica en un Rango Bueno, con un nivel de riesgo bajo, en razón a que en general se cumplen los procesos y procedimientos, no obstante presentar algunas

deficiencias, las que se describen en cada uno de los componentes de integralidad de la presente auditoría, y que no inciden significativamente en esta evaluación.

En lo concerniente a la evaluación de la ejecución y cierre presupuestal, se considera que la gestión adelantada por el Concejo de Bogotá, fue acertada, por cuanto se dio cumplimiento a la normatividad vigente y utilizó su presupuesto como un instrumento de planeación y control para el cumplimiento de su objeto misional. Igualmente efectuó oportunamente los registros de las operaciones que hicieron parte de la ejecución y cierre del mismo. Por lo anterior, este ente de control conceptúa que el proceso presupuestal y el diligenciamiento de sus registros, se consideran confiables.

Los resultados del examen nos permiten conceptuar que en desarrollo de su actividad, la entidad ejecuta sus hechos y operaciones con acatamiento de las disposiciones que la regulan, está soportada en un adecuado Sistema de Control Interno y refleja un acertado manejo de los recursos puestos a su disposición,. Así mismo se evidenció que sus actividades se ejecutan bajo parámetros de sostenibilidad ambiental.

### **Concepto sobre la Evaluación y Revisión de la Cuenta.**

Revisada las cuentas que presentó el Concejo de Bogota correspondientes a los periodos 2008 y 2009, a través de SIVICOF, se estableció, que dio cumplimiento en la forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C., a excepción de las observaciones descritas en el capítulo de revisión de la cuenta.

### **Opinión sobre los Estados Contables.**

En nuestra opinión, los Estados Contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Concejo de Bogotá D.C., a 31 de diciembre de 2008 y 2009, los resultados de las operaciones por los años que terminan en estas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación. En conclusión, se emite **opinión limpia** para las dos vigencias auditadas.

### **Consolidación de Hallazgos.**

En desarrollo de la presente auditoría, tal como se detalla en el Anexo 1 se establecieron tres (3) hallazgos administrativos dos de ellos con incidencia disciplinaria, que harán parte del Plan de Mejoramiento de la entidad.

### **Concepto sobre Fenecimiento**

Por el concepto favorable emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, las Cuentas Rendidas por la entidad por las vigencias 2008 y 2009, se fenecen.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución.

Bogotá, D.C., noviembre de 2010.

**MAURO ALBERTO APONTE GUERRERO**

## 2. ANÁLISIS SECTORIAL

### 2.1 ANÁLISIS DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ

#### 2.1.1 Introducción.

Tanto en la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup> como en la ley<sup>2</sup> se reconoce la participación ciudadana como un derecho y un deber, en el marco del Estado Social de Derecho, cuya premisa fundamental es que la ciudadanía y el sistema político estén dirigidos a consolidar y conquistar una democracia participativa deliberativa, a fin de que incidan en la gestión pública.

Es así como la participación ciudadana, con incidencia en la gestión pública, es una dinámica que aporta a la construcción de capital social<sup>3</sup>. El Concejo de Bogotá, suprema autoridad para ejercer el control político a la administración Distrital y para la gestión normativa, es un escenario al que llega la ciudadanía para ser actora social con corresponsabilidad en los procesos que allí se desarrollan, los cuales tienen por objeto promover el desarrollo integral de la ciudad y sus habitantes, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.

En virtud de lo anterior, este ente de control fiscal, a través de la Dirección Sector Gobierno, Subdirección de Fiscalización Gobierno y Seguridad y Convivencia, programó en el PAD 2010, Ciclo III, efectuar análisis a la política implementada desde el Concejo de Bogotá, para facilitar y promover la participación ciudadana, con el objeto de establecer si desde esa corporación se ha contribuido al avance de la política de participación ciudadana, máxime que es un tema transversal en el que tienen responsabilidades todas las entidades del Distrito Capital, proceso que se debe llevar a cabo de manera coordinada y articulada, de conformidad con los preceptos definidos en normativa que crea y regula el Sistema Distrital de

<sup>1</sup> CP de 1991, artículos 41,152, 270 y 342. En este último artículo se puede leer: "...Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a lo cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución".

<sup>2</sup> Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 6 y 95, y Ley 134 de 1994, "Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana".

<sup>3</sup> Según Dagmar Raczyński y Claudia Serrano, el capital social en Colombia "Es el valor agregado colectivo resultante del funcionamiento de una sociedad organizada cuyas bases son el desarrollo de las redes de confianza entre sus miembros y el respeto y la observación de las reglas definidas para su relacionamiento. Más precisamente, el capital social sobre el que se indaga es aquel generado por el sector público. La conexión se hace directamente con la sociedad civil". Para estos autores, se estará en presencia de capital social comunitario cuando un grupo de personas, más allá de sus grupos inmediatos de referencia, ha desarrollado y fortalecido la capacidad de llevar a cabo acciones colectivas por el bien de la comunidad en su conjunto independientemente del efecto que estas acciones tienen sobre los individuos que las conforman.

## Participación Ciudadana.<sup>4</sup>

El alcance del estudio y análisis se orientó especialmente a una de las tres comisiones, Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en relación con la gestión de la vigencia 2009.

### 2.1.2 Contexto Legal.

La Constitución Política de Colombia de 1991 y el Estatuto Orgánico de Bogotá, Decreto Ley 1421 de 1993, definen aspectos relacionados con el régimen municipal y con las actuaciones de los concejales, así como con la participación ciudadana.

La Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas, y las define como un mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, (sic) administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. Las veedurías ejercen vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión y hacen recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado, para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos.

El Acuerdo 151 de 2005, *“Por el cual se establecen mecanismos para la Rendición de Cuentas y la visibilidad de los concejales y del Concejo de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”*. En el artículo 2 se instituye que la rendición de cuentas se debe realizar dos veces al año.

La Resolución 0311 de 2005, del Concejo de Bogotá, *“Por la cual se reglamentan los mecanismos para la rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión de los concejales de Bogotá D.C., de que trata el Acuerdo 151 de 2005”*. En su artículo primero adopta el formato para la rendición semestral de cuentas de esa corporación pública.

Acuerdo 142 de 2005 *“Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias*

---

<sup>4</sup> Decreto 448 de 2007, que crea y organiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, como mecanismo de articulación con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas del Distrito Capital de Bogotá.

*para apoyar y promover el derecho Distrital de las veedurías ciudadanas, la creación de apoyo institucional de apoyo y el consejo Distrital de apoyo”.*

El Acuerdo 217 de 2006, por medio del cual se establece el plan de acción cuatrienal, norma en la que se observa que se determina la necesidad de establecer las herramientas necesarias para promover la adecuada participación de las bancadas, mientras que para la participación de las ciudadanas y los ciudadanos no se indica esta necesidad. Si bien está establecida su participación, se deja solo a voluntad de ellos y sin que medie un procedimiento que los convoque formal y regularmente a participar.

El Decreto 448 de 2007, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por el cual se crea el Sistema Distrital de Participación Ciudadana. En el artículo 10º define que el Concejo de Bogotá es una autoridad en materia de participación ciudadana.

Decreto 053 de 2007, *“Por medio del cual se reglamente la forma como las entidades deben informar a las veedurías ciudadanas sobre la ejecución de las actuaciones administrativas referente a la ejecución de programas, proyecto, o contrato”.*

El Acuerdo 348 de 2008, reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital, base legal en la cual se sustentan las atribuciones, funciones y competencias, en materia normativa y de control político, respecto de:

- El régimen y los derechos de las bancadas.<sup>5</sup>
- Estructura orgánica del Concejo de Bogotá.
- Mesa directiva.
- Comisiones permanentes.
- Organización y funcionamiento de las sesiones.
- Ejercicio del control político.
- Origen y trámite de los proyectos de acuerdo
- Clases de proposiciones.
- Elección de servidores públicos Distritales.
- De los concejales.

En este acuerdo se observa que:

- El artículo 58, *“Funcionarios sujetos a citación”*, párrafo cuarto, establece una excepción a la regla general consagrada en el Acto Legislativo 001 de 2007,

---

<sup>5</sup> Miembros del Concejo de Bogotá elegidos por un mismo partido o movimiento social o grupo significativo de ciudadanos.

artículo 6, adición al artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, numeral 11: *“En las capitales de los departamentos y los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes, citar y requerir a los secretarios del despacho del alcalde para que concurran a las sesiones, las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco días y formularse en cuestionario escrito...”*, así como en el Estatuto Orgánico de Bogotá, Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 14: *“Control político... Las citaciones deberán hacerse con anticipación no menor de cinco (5) días hábiles...”*. Este artículo define que *“Es obligación del citado concurrir a la sesión el día y hora señalados para el debate. Dicha citación debe hacerse con no menos de cinco días hábiles de anticipación, salvo cuando se trate de la continuación de un debate o, cuando a juicio del presidente, la urgencia lo requiera”*.

- No se establece el tiempo en el cual se debe aprobar el orden del día. Para deliberar se requieren cuatro de los quince que componen una comisión, y ocho para aprobar el orden del día y decidir.
- Asimismo, en el artículo 58, párrafo segundo, se establece que *“...el citado responderá dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo del cuestionario en medio magnético y/o correo electrónico y en original impreso y firmado para que repose en la secretaría respectiva...”*, lo cual ocasiona desgaste, pues el uso de medios magnéticos idóneos puede contribuir a evitar la utilización de papel y, con ello, al cuidado del medio ambiente.
- Se disponen mecanismos para que los ciudadanos que tengan la voluntad de participar en las sesiones en representación de una organización social o de manera individual se inscriban previamente, participación que está sujeta al criterio del presidente de la comisión, para otorgarle el orden y el tiempo de intervención (artículos 61, párrafo tres, y 75, parágrafo 1º). En esta circunstancia puede limitar y afectar la participación ciudadana respecto de los demás actores de la sesión, cuando no se le concede tiempo necesario para intervenir.
- El artículo 34, numeral 1, establece que la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial es la encargada de ejercer el control político y de la gestión normativa en lo que respecta a la organización y funcionamiento de las veedurías ciudadanas, entre otros. A su vez, la Ley 850 de 2003 señala, entre otros aspectos, que las veedurías ciudadanas deben promocionar el liderazgo y la participación ciudadana y tendrán derecho a conocer las políticas públicas; es, por tanto, el Concejo de Bogotá un escenario favorable para ello y puede contribuir a la gestión de la corporación.

### 2.1.3 Marco Conceptual.<sup>6</sup>

El lema del Concejo de Bogotá es *“Un concejo social y participativo”*. Frente al avance de la política de participación ciudadana, simboliza la necesidad de un trabajo mancomunado, presencial, secuencial e interdependiente, entre todos los actores: entidades públicas, gremios, academia y organizaciones comunitarias y sociales, entre otros, dinámica que contribuye al desarrollo de la democracia participativa y al empoderamiento de la ciudadanía, al tiempo que los hace mutuamente corresponsables. Para ello, conviene convocar a la ciudadanía en forma regular y formal, no solo para que asista sino para que participe, para que su acción sea vinculante, para incidir y decidir en todas las etapas de la política pública (diseño, formulación, implementación y evaluación). Es, entonces, la participación ciudadana inherente a la administración pública y a la función del Concejo de Bogotá.

En ese orden de ideas, tanto la administración como el Concejo de Bogotá cuentan hoy con un importante recurso: miles de organizaciones sociales, entre ellas las veedurías ciudadanas, que se han cimentado con el apoyo de la administración Distrital en procesos de sensibilización, cualificación, soporte logístico y suministro de información o documentación, en los cuales se han utilizado recursos económicos y administrativos, circunstancia que hace imprescindible contar con ellas y facilitarles y permitirles su participación y continuación de su proceso de consolidación. Esta situación implica que se utilicen procedimientos sistemáticos y organizados que las incentiven porque las reconocen, pero en la actualidad la gran mayoría de estas organizaciones solo hacen presencia marginal en los distintos escenarios de participación, más por iniciativa que por convocatoria.

La interlocución con la ciudadanía será válida cuando sus intereses y posiciones sean considerados para vincularlos a las decisiones; entonces, la participación ciudadana se legitimará y visibilizará, pues hacer presencia en asistencia y ser escuchada no es participar realmente. La acción debe ser vinculante. El Concejo de Bogotá es un escenario relevante para la interacción ciudadana y para hacer efectiva la participación ciudadana.

### 2.1.4 Contexto Distrital.

En Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá es la única y suprema autoridad

---

<sup>6</sup> Definido por el analista de la política de participación ciudadana de esta entidad.

en materia administrativa; hoy está integrado por 45 concejales elegidos, cada uno apoyado por una Unidad de Apoyo Normativo, para asesorar y apoyar. Su función debe estar orientada al control político de la gestión que realizan las entidades de carácter Distrital y a desarrollar iniciativas en materia normativa, a fin de expedir normas, para promover el desarrollo integral de la ciudad y sus habitantes.

En sus sesiones se prevé la participación ciudadana, tanto en los debates de control político a la gestión de las políticas públicas como en las discusiones de los proyectos de acuerdo, conforme con lo definido en el reglamento interno del Concejo de Bogotá, capítulos VI “Ejercicio del control político” y VII “Origen y trámite de los proyectos de acuerdo”, artículos 61, inciso tercero, y 75, parágrafo 1º, respectivamente, en los que se prevén parámetros para otorgar el derecho a la participación ciudadana en este escenario.

Hacen parte de su estructura orgánica: la plenaria, las mesas directivas y las comisiones permanentes (Primera del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Segunda de Gobierno y Tercera de Hacienda y Crédito Público.

Es preciso anotar que el radio de acción de la participación ciudadana, además del Concejo de Bogotá, se extiende a distintos espacios y bajo distintas formas, en toda la administración Distrital, circunstancia que hace que sea transversal y que sus actividades deban estar articuladas y coordinadas según los parámetros definidos en el Sistema Distrital de Participación.

Los recursos asignados para desarrollar la misión de la Corporación en las vigencias 2008 y 2009 fueron:

**CUADRO 1  
PRESUPUESTO ASIGNADO A LA CORPORACIÓN**

En millones de pesos

FUENTE	2008	2009
Dirección administrativa y financiera del Concejo de Bogotá	33.638,2	38.629,6
Secretaría Distrital de Hacienda, Unidad Ejecutora 4	21.931,5	26.606,9
Total	55.569,7	65.336,5

Fuente: Datos tomados del Sivicof de la Contraloría de Bogotá.

En el plan de desarrollo 2008-2012 “Bogotá positiva, una ciudad de derechos”, se definen tres metas con respecto a la participación ciudadana:

- Implementación del Sistema Distrital de Participación.

- Aumentar las instancias de participación y las organizaciones sociales que se articulen a los intereses comunes de la ciudad.
- Generar condiciones para hacer efectivo el control social.

### 2.1.5 Gestión de la participación ciudadana.

Para el examen y el análisis de la gestión del Concejo de Bogotá en la facilitación y promoción de la participación ciudadana, en relación con las actividades y las funciones desarrolladas por la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, durante la vigencia 2009, se consideró que uno de los objetivos del plan de acción de la corporación es *“Eleva la imagen y percepción del Concejo a los bogotanos, mediante la aplicación de los acuerdos 151 de 2005 y 217 de 2006”* y dos de sus componentes (Hacer más visibles las actividades del Cabildo Distrital y Certificación del sistema de gestión de calidad ISO 9001 y de otros sistemas), a cumplir mediante tres estrategias –socialización de las actividades desarrolladas por la corporación, desarrollo de actividades para descentralizar la gestión en beneficio de la comunidad y realización de foros en temas de ciudad región y ciudad nación –. Se utilizaron como fuente de información y documentación las normas que aplican al tema, los informes de gestión de la comisión, el plan de acción, los informes de seguimiento del plan de acción, las actas sucintas de 69 sesiones efectuadas en el año 2009, las respuestas a los requerimientos formulados por este ente de control, análisis de procesos internos, entrevistas con funcionarios responsables y consulta de documentos vía internet. Con base en lo anotado se estableció:

- No está determinado un procedimiento formal para convocar en forma sistemática a las ciudadanas y los ciudadanos a participar en todas las sesiones a través de sus organizaciones, redes sociales, veedurías ciudadanas u otras instancias, mediante una selección según el tema a tratar y la fortaleza de la organización, para que participen y tengan incidencia en las decisiones.
- La masificación y socialización de la gestión de la comisión, con la entrega de once paquetes de información para las juntas de acción comunal, juntas administradoras locales y publicación en página web, sin la implementación de mecanismos que midan la utilidad de la información para la construcción de procesos de participación, no permite validar los beneficios en relación con el esfuerzo administrativo que demandan.
- Las localidades, como expresión de la descentralización de la gestión, no se articulan a los debates de control político y gestión normativa, mediante un procedimiento adoptado formalmente, a fin de que las problemáticas locales sean

tenidas en cuenta para formular acciones que las mitiguen. Ello conduce al desencanto de la ciudadanía y a la desmotivación para continuar en los procesos de participación ciudadana.

- Si bien son importantes los foros y conferencias por cuanto permiten sensibilizar y cualificar a los ciudadanos, si sus resultados no se articulan a los debates de control político o gestión normativa para contribuir a consolidar la gestión del Concejo de Bogotá, tales eventos, a pesar de ser un esfuerzo importante, no son del todo útiles.
- Según el informe de gestión anual de 2009, se programaron 75 sesiones y se realizaron 70, lo cual representa un promedio de cerca de seis por mes. De las realizadas, 44 fueron citadas para control político, 24 para discusión normativa y 2 para elección de mesa directiva.
- De las citaciones e invitaciones a funcionarios y ciudadanos a las 70 sesiones, se advierte el siguiente panorama: 437 correspondieron a citaciones a funcionarios de la Administración Distrital, 33 a citaciones a los entes de control, 172 a invitaciones a Entes de Control Distrital y nacional, 65 a invitaciones a autoridades del orden nacional, 65 a invitaciones a funcionarios de la administración Distrital y 96 a invitaciones a gremios, asociaciones y ciudadanía en general. En las invitaciones a la ciudadanía en general no se evidenció gestión; la participación de los gremios lleva consigo intereses particulares, generalmente de carácter económico, por lo que no se puede considerar que representa el interés general para incidir en la gestión pública.
- En la gestión de control político en la vigencia 2009 se observa que fueron aprobadas 293 proposiciones, de las cuales se priorizaron 153 y se debatieron solo 64, quedando pendientes de debate 206. Asimismo, fueron trasladadas a otras comisiones 37 de esas proposiciones.
- En lo que hace referencia a la gestión de trámite de proyectos de acuerdo llama la atención que se radicaron 135 proyectos, de los cuales se aprobaron solamente 24 y se archivaron 108. Es notorio el número de proyectos radicados por las bancadas de Cambio Radical, 40; Polo Democrático Alternativo, 36; Partido de la U, 31, y Mira, 13, en relación con las demás bancadas.
- En cumplimiento del plan de acción se realizaron, durante la vigencia 2009, seis foros relacionados con los siguientes temas: Plan Zonal Norte; impacto social de las comunidades religiosas en Bogotá; impacto de la economía solidaria en el Distrito Capital; problemática social y ambiental del río Tunjuelo; los humedales en

el Distrito Capital como alternativas de campos públicos de golf y seguimiento a la equidad laboral de la mujer. Si bien estos temas son de impacto para amplios sectores de la población, no se presentan foros en temas que afectan a la población en general, como las tarifas de servicios públicos y la calidad de la educación y de los servicios de salud, que corresponden a necesidades básicas. De otra parte, se observa amplia participación de gremios y academia, pero no de las organizaciones sociales y redes de control social.

- En la vigencia 2009, la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial tramitó 38 solicitudes, de las cuales 27 corresponden a derechos de petición y 11 a quejas y reclamos, procedimientos que no se vinculan tanto a los ciudadanos como a las sesiones de manera formal, lo cual hubiera posibilitado la generación de incentivos para la ciudadanía como mecanismos para facilitar la participación ciudadana.

En 2009 se elaboraron 69 actas sucintas de las sesiones de la comisión: 24 de gestión normativa, 43 de control político y dos de elección de mesa directiva. Con el objeto de identificar la participación de ciudadanos y los temas tratados, se procedió a realizar lectura y análisis de las mismas. El resultado que se muestra en el cuadro siguiente indica que la participación de organizaciones, redes sociales y veedurías ciudadanas no es relevante.

**CUADRO 2  
SEGUIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL CONCEJO DE BOGOTÁ EN LA  
COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO**

Nº ACTA	TEMA	CIUDADANOS(AS)	ORGANIZACIÓN	SÍNTESIS DEL TEMA
00.1	Plazas de mercado	José Nahín Silva Hernández, Quirugua Marcos Bernal	Voceros plazas de mercado Restrepo	Importancia de las plazas de mercado en la cadena alimenticia de Bogotá. Se pide apoyo para la continuación del programa de operadores de demanda. Se llama la atención acerca del presupuesto destinado a estas.
00.2	Urbanísticos, Plan Centro, Plan Zona Norte	La familia Torres, como afectada en un proceso de negociación	N.A.	El Secretario Distrital de Planeación reitera el compromiso de la revisión en el POT y considera que la participación de la comunidad es importante, así como la comunicación y divulgación del plan. La Empresa de Renovación Urbana ha convocado a 70 organizaciones y solo tres han atendido el llamado en cuatro sesiones, mientras que de las 53 juntas comunales han atendido la invitación tres de ellas.

Nº ACTA	TEMA	CIUDADANOS(AS)	ORGANIZACIÓN	SÍNTESIS DEL TEMA
00.4	Movilidad, transporte público	N.A	Representante legal de Confecar	<p>Manifiesta su preocupación porque son convocados para comunicarles medidas restrictivas y no para analizar las problemáticas y encontrar soluciones conjuntas.</p> <p>En cuanto a la central de carga, propone que la solución se debe dar conjuntamente con el Gobierno de Cundinamarca y el Gobierno nacional. Terminal de carga.</p>
00.5	Urbanísticos, plan zona norte, uso del parqueadero del concejo en el barrio La Soledad	Jorge Gómez, Jorge Ríos, Yaneth Corredor - veedora ciudadana, el señor Trujillo, Jairo Aníbal Niño, Jaime Mora, Juan Camilo Arango y William Corredor	Ciudadanos afectados y la veedora ciudadana Yaneth Corredor. Junta de Acción Comunal Barrio La Soledad	<p>Junta de Acción Comunal del Barrio La Soledad, en cuanto al uso del parqueadero. El señor Jorge Gómez manifiesta que se están sacando los ciudadanos del centro de Bogotá. Se ataca al plan centro porque no los están invitando a participar y porque el decreto no cumple con los objetivos. El señor Jorge Ríos ataca el Plan Centro duramente porque no se puede competir con las multinacionales.</p> <p>Yaneth Corredor, veedora ciudadana, habla de la falta de conocimiento del tema y pide ser incluido en un plan de vivienda. El señor Trujillo dice que la Empresa de Renovación Urbana no cumple y ofrece precios irrisorios por metro cuadrado. El señor Jairo Aníbal Niño asegura que la ERU es una entidad malvada. El señor Jaime Mora afirma que el proceso es ilegal porque no se ha publicitado, la ERU fue creada para expropiar a los habitantes y entregar los predios a los inversionistas a un menor valor. El señor Juan Camilo Arango denuncia ultrajes y violencia. El señor William Corredor habla de la violación al derecho al trabajo, a la vida, al comercio y al mínimo vital, Ley 388/97. Resultados del debate: comisión accidental, conformada por Jaime Caicedo Turriago, Soledad Tamayo Tamayo y Orlando Parra Díaz.</p>
00.8	Plan Zona Centro	Nelly Patricia Mosquera Murcia	N.A.	Se preguntan si se va a consultar a la ciudadanía o se va a atender a los consultores privados. El plan zonal debe ser parte de la revisión del POT.

Nº ACTA	TEMA	CIUDADANOS(AS)	ORGANIZACIÓN	SÍNTESIS DEL TEMA
0.15	Plan Zona Norte	El director del Instituto de Asuntos Urbanos de la Universidad Nacional, Bogotá cómo Vamos	Bogotá cómo Vamos	Llamado al diálogo - vocación dialogante con las más distintas voces ciudadanas. El director del Instituto de Asuntos Urbanos de la Universidad Nacional señala la mala ubicación del ejecutivo de la Sociedad de Mejoras y Ornato. Bogotá cómo Vamos: se denuncia que hay reconocimientos que derivan en anuncios, pero que no desembocan en acciones. Gestión POZN-POT.
0.16	Política de mujer y género, violencia intrafamiliar	Paula Triviño	FUNDATT - Comité Nacional de Redes de Mujeres de Colombia	Organizaciones de mujeres organizan un desayuno; no hay una política de mujer y género. Los informes de Gobierno no dan aplicación a la política de mujer y tampoco se disminuyen los niveles de violencia. Se siente desconocimiento de las recomendaciones. No existe seguimiento a violencia física. Se sobredimensiona la conciliación.
		Lucy Niño.	Consejo Consultivo de Mujeres	
0.18	Plan maestro de equipamiento al culto - impacto social de las comunidades religiosas en Bogotá	Douglas Calle, Héctor Pardo, Luis Andrés Montaña	Iglesia Pentecostal, Iglesia Presbiteriana,, El Shaddai Centro Cristiano, Asociación de Ministros Cristianos Emprendedores	Douglas Calle reclama que se le permita el funcionamiento principal del uso del suelo de Bogotá, incluyendo parqueaderos. Héctor Pardo solicita que se modifique el Plan de Ordenamiento de Cultos de Bogotá. Luis Andrés Montaña dice que se sienten discriminadas las comunidades cristianas.
0.19	Tarifa multiusuarios	Nohora Padilla	Representante de los recicladores	Piden ser tenidos en cuenta en los procesos de reciclaje y no solamente a los operadores. Denuncia que la licitación de recolección está siendo diseñada por los mismos funcionarios, pues rotan entre el Ministerio de Ambiente, la UAESP y la CRA, que diseñan y ejecutan las licitaciones y después determinan cómo se ejecutan las políticas y los programas. Las tarifas de recolección son muy altas.
0.21	Medidas de protección del arbolado calle 26	Jorge Humberto Vargas	Asesor local juntas de acción comunal de Teusaquillo	Jorge Humberto Vargas dice que los problemas son porque se acaban con los vallados y no existen espacios donde trasplantar los árboles.
		Horacio López	Vocero juntas de acción comunal de Ciudad Salitre	Horacio López: Le preocupa el cambio de cifras de un año a otro y hace un llamado a continuar con las mesas de trabajo. Señala que los megaproyectos requieren licencia ambiental y sostiene que se debieron realizar audiencias públicas antes de la contratación.
0.32	Plan Zona Centro	Saúl Suárez Niño, Camilo Antonio	En representación de la comunidad	La ERU incumple la ley. Con respecto a los pagos, se está en el mismo punto de

Nº ACTA	TEMA	CIUDADANOS(AS)	ORGANIZACIÓN	SÍNTESIS DEL TEMA
	manzana cinco	Arango Trujillo, Amelia Sanabria y César Augusto Páez Roa	envían documento para ser tenido en cuenta en la mesa de trabajo	perjuicio. Los avalúos se hicieron en 2006 y se pagaron en 2008. La ERU tiene inmuebles en posesión que no habían sido inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados. La ERU expropió pero no pagó (consignaciones) La ERU no reinició el proceso como lo ordenó el Tribunal Administrativo. La ERU desalojó con abusos de la Policía. No se les permitió a los propietarios hacer parte del proyecto. Se ha cambiado la destinación de los predios expropiados. No se pagó el mayor metraje de algunos predios.
	Movilidad, Transporte público	Tarcisio Mora Godoy	El presidente de la CUT, por afiliación de Apetrans	Tarcisio Mora Godoy se declara sorprendido por el no diálogo y pide revisar la expedición de paz y salvos a los pequeños transportadores. Se dejaría por fuera a los pequeños transportadores. Se pide la creación de una comisión accidental. Solicita que el manejo de los recursos de reparación sea vigilado y controlado y revisión de los operadores del SITP. Alfonso Pérez: A Transmilenio no se le están aplicando las normas de chatarrización, la administración permitió que las pólizas se vencieran.
		Alfonso Pérez	Apetrans	
0.37	Cooperativismo	Jenaro Pérez	Presidente de Colanta	El Presidente de Colanta muestra esta cooperativa como exitosa debido a la calidad de sus productos, que le ha permitido exportar. El Presidente de Seguros la Equidad resalta la importancia del cooperativismo, agradece la exención y da cuenta de lo invertido por las cooperativas en parques y educación. La vicepresidenta de Saludcoop expone los logros en materia de empleo para el personal médico y administrativo (3.900 plazas). La presidenta de Gestar Salud resalta la importancia del mutualismo y las economías solidarias, en el marco de la situación socioeconómica del país. Alejandro Mayorga pide una revisión de políticas como la de gravarlos con el 20%,
			El presidente de Seguros la Equidad	
			La vicepresidenta de Saludcoop	
		Elsa Torrenegra	La presidenta de Gestar Salud	
		Alejandro Mayorga	Director general de Cincoop	

Nº ACTA	TEMA	CIUDADANOS(AS)	ORGANIZACIÓN	SÍNTESIS DEL TEMA
		Alfredo Robayo	Federación Colombiana de Mutuales	el ex alcalde Antanas Mockus desconoció al sector, que no es lucrativo. Alfredo Robayo pide se le dé la oportunidad de crear la cátedra de economía solidaria y mutualismo.
0.39	Humedales	Omar Moreno	Edil de Ciudad Bolívar	El señor Elmer Castellanos pide que la próxima sesión se convierta en una audiencia pública y pregunta dónde están las regalías por la explotación de minas de la cuenca del río Tunjuelo. Omar Moreno: En cuanto a la emergencia presentada, las condiciones higiene son otras, por lo tanto cambia el plan. Las cementeras no deben funcionar como lo hacen ahora. Manifiesta preocupación por la autorización de tránsito vehicular con precio, por el concepto de riesgo de la DPAE y por el riesgo de dos o tres torres de transmisión eléctrica. Afirma que el Plan de Manejo Ambiental está en manos de Holcim y San Antonio. El señor Benjamín Morales, ex edil, dice que el problema del río Tunjuelo viene desde el Sumapaz y que no se han empezado las obras para recibir las captaciones de aguas negras del río Tunjuelo. Álvaro Castillo habla del problema de las aguas depositadas y la no existencia de soluciones concretas frente al problema ambiental y de salubridad del río. Ricardo Zambrano solicita a los concejales, a la JAL y a la Escuela de Artillería trabajar en conjunto con respecto a la problemática de la salubridad humana y, además, que se continúe con estas reuniones. Guillermo Pérez se refiere a la problemática en general. Aristides Mosquera habla sobre la relación entre los problemas del río y la salud, y cómo estos desangran el recurso local; hace un llamado acerca de la indolencia del Gobierno central en materia de minería. Jorge Danilo Jácome hace referencia a que el papel de las autoridades en la localidad es incompetente e incita a que se comprometan a construir el Hospital de
		Álvaro Castillo	Edil de Tunjuelito	
		Ricardo Zambrano	Edil de Tunjuelito	
		Guillermo Pérez	Edil de Usme	
		Aristides Mosquera	Secretario técnico del Copaco	
		Jorge Danilo Jácome		
		Martha López	EPSA	
		Rogelio Sánchez		
		Alberto Contreras	Veeduría ciudadana	
		Sandra Ramírez	Representante del proceso territorio sur	

Nº ACTA	TEMA	CIUDADANOS(AS)	ORGANIZACIÓN	SÍNTESIS DEL TEMA
		Víctor Manuel Rosa	Líder de encuentros ciudadanos de Ciudad Bolívar	tercer nivel. Martha López señala que hay que evitar la corrupción. Rogelio Sánchez dice que hay que ubicar más al sur el problema ambiental, y reconoce, desde su perspectiva, problemas de corrupción y pide la realización de una audiencia pública al sur de Bogotá. Alberto Contreras, del proceso de red de veeduría ciudadana, solicita una visita y la revisión de las obras. Sandra Ramírez cuestiona cómo afecta la operación Nuevo Usme, que perturba la vocación campesina y un hallazgo arqueológico. Sobre la afectación del parque industrial en el ecosistema, pide tener en cuenta el Pomca, no para beneficios económicos.
		Arnulfo Velásquez	Auditor de la Contraloría de Bogotá	Víctor Manuel Rosa pide cumplimiento acerca de todo lo que se ha dicho. Arnulfo Velásquez, auditor de la Contraloría de Bogotá, invita a que los reclamos de servicios públicos se hagan en cada una de las localidades.
0.48	Abastecimiento de agua para la ciudad	Cesar Octavio Rodríguez	Profesor Universidad Nacional	Se debe tener un sistema de abastecimiento en caso de emergencia, pero los diseños son los menos razonables técnicamente. La EAAB no acata.
0.50	Humedales y campos de golf	Germán Calle	Columnista de <i>El Tiempo</i>	Germán Calle hace una reseña histórica del golf.
		Alejandro Castañeda	Director ejecutivo de la Federación Colombiana de Golf	Michael Fernández habla de las ventajas de la construcción de campos de golf. Alejandro Castañeda se refiere a la experiencia exitosa del campo público del parque Simón Bolívar.
		Eduardo Piñeros	Albañil y deportista	Eduardo Piñeros cuenta su experiencia de cadi a dueño de una escuela de golf en Usme.
		Byron Calvache	Ambientalista	Byron Calvache hace una presentación sobre el efecto del deterioro de los humedales.
0.54	Seguridad a ediles Sumapaz a causa de asesinato	Lilia Avella	Edil de la localidad de Engativá	Lilia Avella rechaza el asesinato de los ediles.
		Carlos Remolina	Presidente de la asociación de ediles	Carlos Remolina solicita seguridad para los concejales que se encuentran amenazados.
0.59	Discapacidad	Teresa Velasco	La representante legal de la Fundación Semillitas de Futuro	Los planes y programas para discapacitados no incluyen la discapacidad severa o múltiple, solicita se le brinde transporte y que se les dé la atención en las políticas públicas.

Nº ACTA	TEMA	CIUDADANOS(AS)	ORGANIZACIÓN	SÍNTESIS DEL TEMA
0.62	SITP	Marco Tulio Gutiérrez Morad	El presidente de Conalтур	El gerente de la Cooperativa Nacional, Alberto Pinzón, y gerentes de diferentes empresas de transporte piden revisar y analizar diferentes propuestas frente a los prepliegos y hacen un llamado a la inclusión.
		Alberto Pinzón	El gerente de la Cooperativa Nacional	
0.66	Violencia intrafamiliar	Fabio Sánchez Torres	Investigador y profesor titular de la Facultad de Economía de la Universidad de los Andes	Intervinieron Fabio Sánchez Torres, investigador y profesor titular de la Facultad de Economía de la Universidad de los Andes, experto en el tema de violencia intrafamiliar en Colombia; Marisol Balmanzo, integrante de la Red de Mujeres y Hábitat del programa "Ciudades seguras". Diagnostica y ejecuta el programa "Ciudad sin violencia hacia las mujeres"; integrantes de las mesas de la Ley 1257/08; y Lida Núñez, representante de la mesa de seguimiento a la aplicación del Auto 092 de la Corte Constitucional.
		Marisol Balmanzo	Integrante de la Red de Mujeres y Hábitat del programa ciudades seguras	
		Lida Núñez	Representante de la mesa de seguimiento a la aplicación del Auto 092 de la Corte Constitucional	

Fuente: Actas originales archivo del Concejo de Bogotá.

Indicadores de gestión: Al respecto es importante señalar que no existen indicadores de medición acerca del impacto de la participación ciudadana en la gestión de la comisión, lo que no permite conocer si ha tenido o no incidencia en ella.

Los indicadores presentados hacen referencia a resultados por número de actividades y no a aspectos cualitativos, como por ejemplo la efectividad de las proposiciones debatidas y logros en la toma de decisiones para mejorar la gestión pública.

#### 2.1.6 Veedurías Ciudadanas.

Teniendo en cuenta la importancia del control social como actor y como recurso para la gestión de control político y los trámites de proyectos de acuerdo, se indagó acerca de la participación de estas organizaciones en las sesiones efectuadas en la vigencia 2009, de lo cual se estableció:

Según informe remitido el 8 de junio de 2010 por el jefe de la Dirección Coordinadora de Personerías Locales de la Personería de Bogotá, D.C, a la Subsecretaría de Despacho de la Comisión Primera Permanente del Plan de

Desarrollo y Ordenamiento Territorial, las veedurías inscritas tanto en la Cámara de Comercio como en la Personería Distrital y las personerías locales, que se encontraban vigentes a la fecha del informe son:

**CUADRO 3  
VEEDURÍAS CIUDADANAS INSCRITAS**

Según inscripción	Número
En forma plural	129
A través de organización civil	15
En Cámara de Comercio	33
Total	177

Fuente: Información Concejo de Bogotá.

A pesar del número de organizaciones sociales de esta naturaleza, su participación en el ejercicio del control social, articulado al control político, como actores activos y presenciales en el recinto del Concejo de Bogotá, es precaria. Según informó la Subsecretaría de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se ha realizado alguna gestión por medio telefónico por parte de esta comisión para convocar a los líderes de estas organizaciones a participar. Los resultados de este proceso fueron fallidos, en razón a que los datos registrados en el informe no fueron útiles porque no contestaron, no conocen a las personas que se solicitan o ya no viven u operan en el sitio al que corresponde el número telefónico de la base de datos. Por tanto, a este recurso no fue posible darle una utilidad práctica desde el Concejo de Bogotá.

No obstante, no se evidenció gestión de control político, a las instancias creadas en el Acuerdo 142, de 2005; Red Institucional de Apoyo a las Veedurías y el Consejo Distrital de Apoyo, igualmente respecto del cumplimiento del Decreto 053 de 2007.

#### 2.1.7 Percepción de la ciudadanía acerca de la participación ciudadana.

Por considerar significativa, como punto de referencia, la percepción de la ciudadanía en materia de participación ciudadana, se consideró importante tener en cuenta los resultados de las encuestas de percepción realizadas por firmas técnicas y presentadas en los informes de la Corporación Bogotá cómo Vamos, pues los datos allí mostrados evidencian señales acerca del grado de avance de la política de participación ciudadana, ya que estos resultados deben ser considerados para implementar acciones que mitiguen los elementos que retrasan o entorpecen el progreso de la política, y también porque aportan elementos de juicio a la hora de emitir opinión, máxime que no hay procesos similares.

Los siguientes son los resultados:

El coordinador del Programa “Bogotá cómo Vamos<sup>7</sup>”, Carlos Córdoba, manifestó que *“la participación ciudadana es un elemento central en el actual plan de desarrollo”*. No obstante, señala que la Administración Distrital no ha mostrado grandes avances y no ha logrado establecer una eficiente estrategia en la materia: *“Actualmente la ciudad cuenta con diversidad de espacios de participación que se encuentran desarticulados”*.

El informe de noviembre de 2009 de Bogotá cómo Vamos señala, según la encuesta realizada a 828 ciudadanos por *“Iniciativa Colombiana para la Promoción de la Participación Ciudadana”*, el siguiente panorama acerca de la participación ciudadana, tema en el cual tiene injerencia el Concejo de Bogotá por ser autoridad en esta materia:

- El 82% de las personas residentes en Bogotá no han participado en los espacios institucionales que ofrece la ciudad.
- No hay claridad de lo que significa participar.
- El 38,6% de la participación está relacionada con ayudar a los vecinos.
- El 32,6% afirma que algunos espacios de participación han sido cooptados por unos pocos líderes que acaparan la vocería de los ciudadanos en Bogotá.
- El 70% de los encuestados manifiestan que los líderes comunitarios nunca tienen contacto con la ciudadanía.

La encuesta de percepción realizada por Ipsos - Napoleón Franco a una muestra de 1.513 personas, publicada en el informe de Bogotá cómo Vamos 2010, presenta el siguiente resultado respecto de la vigencia 2009:

- El 92% no pertenece a ninguna organización (por falta de información, el 32%, y por falta de tiempo, el 51%, entre otras razones).
- Transparencia. No ha logrado reducir el clientelismo y la politiquería, el 66%, y no se ha logrado reducir la corrupción, el 72%.
- Efectividad. No ha ayudado a reducir los problemas de la gente, el 64%, y no ha creado mayor interés de la gente, el 51%.
- Empoderamiento. No se han fortalecido las organizaciones sociales, el 51%; no se ha permitido a la gente influir en las decisiones de las autoridades locales, el

---

<sup>7</sup> Es un ejercicio ciudadano de seguimiento periódico y sistemático a los cambios en la calidad de vida de la ciudad.

57%; no ha permitido a organizaciones y líderes hablar de igual a igual con autoridades locales, el 60%.

- Inefectividad. Ha fortalecido el poder de los políticos, el 49%, y ha sido manipulada por los políticos y la corrupción el 50%.

## 2.1 8 Consideraciones finales de este ente de control.

- Los aspectos analizados permiten inferir que si bien toda la administración Distrital y el Concejo de Bogotá están involucrados en el desarrollo de la política de participación ciudadana, las acciones realizadas evidencian un trabajo desarticulado y desorganizado, pues muchas de las actividades realizadas no se han definido desde el espacio de articulación que es la Comisión Intersectorial de Participación, que está a cargo de coordinar la acción de la administración en esta materia, a la cual deben concurrir los representantes de los sectores que la conforman, con voluntad política para concertar y priorizar las actividades, situación que ha conllevado al desgaste y el retraso de la política, sin desconocer que las debilidades organizativas y el desconocimiento de los asuntos técnicos que implican las temáticas de las políticas públicas por parte de los ciudadanos también afectan la consolidación de la política.

- Frente a lo expuesto anteriormente, es preciso anotar que no se visibiliza gestión en la vigencia 2009 por parte del Concejo de Bogotá para llamar la atención de la Administración Distrital, especialmente de la Secretaría de Gobierno por ser la entidad rectora, responsable de desarrollar las orientaciones en materia de participación y del Consejo de Gobierno Distrital, al que corresponde adoptar las políticas en esta materia, así como velar por su cumplimiento y seguimiento. Esta gestión debería dirigirse a implementar las acciones necesarias de mejora que conduzcan a consolidar el proceso de coordinación y articulación, con el fin de que se racionalicen los procesos y se eviten dualidades. Es, pues, al Concejo de Bogotá, por ser autoridad en el tema de participación ciudadana, al que le corresponde cumplir un papel preponderante para contribuir al avance de la política, ya sea con procesos de control político o iniciativas normativas, cuyo fin último es hacer realidad la democracia participativa.

- No obstante, las miles de organizaciones sociales y comunales, clasificadas en 22 categorías –entre las que se destacan las sociales, las poblacionales y las comunitarias–, y las más de cien veedurías ciudadanas creadas con apoyo de la administración Distrital<sup>8</sup>, no se vislumbra por parte del Concejo de Bogotá, acorde con su misión y su lema de “Un concejo social y participativo”, un proceso regular

---

<sup>8</sup> Idpac, Veeduría Distrital, Contraloría de Bogotá, Personería de Bogotá, Concejo de Bogotá, alcaldías locales, entre otros.

y sistemático para convocar y vincular formalmente a la ciudadanía de manera permanente a participar activa y eficazmente. Los ingentes esfuerzos de las comunidades para organizarse, aunados a los recursos públicos de carácter económico y administrativo invertidos para desarrollar procesos de sensibilización, cualificación, soporte técnico, logístico y documental, no se traducen en una real y valiosa participación ciudadana en el Concejo de Bogotá, pues se deja a iniciativa de los ciudadanos y las ciudadanas su nivel de participación y a la autorización del presidente de la comisión, quien concede el orden y el tiempo de intervención, cuando estos se inscriben, y que, de acuerdo con los registros, es exigua.

- No existe un mecanismo que permita identificar el alcance y los resultados de la participación de cada organización. Las organizaciones ciudadanas se encuentran dispersas y sus procesos son fragmentados y marginales; no participan en todo el ciclo de las políticas públicas (implementación, formulación, seguimiento y evaluación), circunstancia que no hace sostenibles y consistentes sus procesos, pero además impide su legitimación y visibilización. Esta situación debe estimular a las Autoridades Distritales a diseñar un mecanismo de carácter administrativo y reglado que organice, racionalice, clasifique y verifique las funciones de participación. Ello le daría instrumentos para, por ejemplo, realizar un proceso de selección o convocar eventos por temáticas, así como incentivar procesos de cualificación de los representantes de las organizaciones.
- Los resultados de las dos encuestas de percepción presentadas por la Corporación Bogotá cómo Vamos, evidencian una pobre credibilidad de la ciudadanía de los procesos de participación ciudadana, de la cual son corresponsables la Administración Distrital y el Concejo de Bogotá, por su grado de autoridad y representatividad, situación que debería obligarlos a repensar los distintos esquemas de participación de la ciudadanía bogotana en los múltiples escenarios Distritales, no como meras formalidades sino por la calidad de los aportes y los resultados que se pueden alcanzar cuando las políticas públicas se originan en los propios destinatarios de ellas. De esta forma, la democracia participativa llega a ser una realidad.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Este capítulo describe el resultado arrojado producto del análisis a la gestión desarrollada por el CONCEJO DE BOGOTÁ, durante las vigencias 2008 y 2009.

#### 3.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la Auditoría correspondiente a las vigencia 2006 y 2007, la Contraloría de Bogotá entregó el informe definitivo con siete (7) hallazgos administrativos, que dieron origen a la suscripción del Plan de Mejoramiento, con sus respectivas acciones de mejoramiento, documento objeto de seguimiento y evaluación por parte de la presente auditoria.

De conformidad con la resolución reglamentaria 015 de 2010 expedida por la Contraloría de Bogotá, donde se establece la metodología para calificar el grado de avance y cumplimiento de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento; a continuación se presentan en el cuadro 4 los resultados de este seguimiento determinados por el grupo auditor.

**CUADRO 4**  
**SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**  
**CONCEJO DE BOGOTA 2006-2007**

No acción	Rango de Cumplimiento	Estado de la acción	Observación
3.2.3.1	2	Cerrada	Cumplida dentro del termino establecido en el plan de mejoramiento
3.2.3.2	1,6	Abierta	La acción tuvo un cumplimiento parcial, el plazo para la implementación esta vencido, se siguen presentando inconsistencias en el reporte del numero de proposiciones y de acuerdos entre el informe de gestión y los datos reportados por la Entidad, se debe mantener en el plan de mejoramiento y su fecha máxima de ejecución será de 60 días
3.2.3.3	2	Cerrada	Cumplida dentro del termino establecido en el plan de mejoramiento
3.2.4.1	1,7	Cerrada	Cumplida fuera del termino establecido en el plan de mejoramiento
3.2.4.2	1,7	Cerrada	Cumplida fuera del termino establecido en el plan de mejoramiento
3.4.3.1	2	Cerrada	Cumplida dentro del termino establecido en el plan de mejoramiento
3.7.2.1	1,6	Abierta	La acción tuvo un cumplimiento parcial, el plazo para la implementación esta vencido, se siguen presentándose falencias en cuanto a la información para el registro y

			errores de transcripción de los datos en el SIVICOF, se debe mantener en el plan de mejoramiento y su fecha máxima de ejecución será de 60 días.
Total	1,8		

Fuente: Calificación realizada por el Equipo Auditor

Como se observa, el resultado final es de 1.8 puntos, que lo ubica dentro del rango 1.70 – 2.0 establecido en el procedimiento, y se entiende que el Plan de Mejoramiento se cumplió.

Es de tener en cuenta que en el plan de mejoramiento consolidado a presentar, se retirarán las acciones cerradas y se mantendrán las acciones abiertas. Esta última tendrá un plazo de implementación de 60 días.

### 3.1.1 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria

Irregularidad en la expedición de la resolución reglamentaria 287/09 del 26 de mayo de 2009, que adopta el manual de procesos y procedimientos; por cuanto fue expedida sin que los procesos y procedimientos existieran, hecho evidenciado en las fechas posteriores a la expedición de la Resolución que los adopta, plasmadas en los anexos que hacen parte integral de la resolución, con lo anterior se incumple el art. 2º del Decreto 1537 de 2001, Incurso en las causales previstas en los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Lo anterior se presenta por deficiencias en el control interno de la Entidad, ocasionando incertidumbre jurídica por inexistencia del objeto del artículo Primero de la R.287/09 –procesos y procedimientos adoptados y que aún no estaban elaborados como se evidencia en los anexos de dicho acto administrativo con fechas posteriores a la Resolución Administrativa.

Análisis Respuesta: Se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, toda vez que este Ente de control fiscal efectuó auditoría sobre los documentos puestos a disposición por el Concejo de Bogotá D.C., que soportan el Manual de Procesos y Procedimientos adoptados mediante la Resolución No. 287 del 26/05/09, en los cuales se evidenció registros de firmas en fecha posteriores a las del acto administrativo señalado; de igual forma se encontraron procedimientos a los cuales les faltan dichas firmas. Es de anotar que los procedimientos observados corresponden a las versiones uno y dos, adoptados por la resolución.

A continuación se presentan los avances obtenidos a raíz de las observaciones presentadas por el equipo auditor en auditoría realizadas a las vigencias 2006 y 2007, en el Concejo de Bogotá.

- Mediante la resolución 348 del 23 de diciembre de 2008 se aprobó el nuevo reglamento interno del Concejo de Bogotá.
- Se levantaron procedimientos y se vienen actualizando de conformidad con el plan de calidad de la Entidad
- Se incluyó en el manual de procesos y procedimientos de la Entidad el procesos de gestión documental y se designó un responsable del mismo
- Se actualizó el listado maestro de registros y la tabla de retención documental de la Entidad.

### 3.2 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La evaluación realizada durante el desarrollo del proceso auditor a las vigencias 2008 y 2009 al Sistema de Control Interno del Concejo de Bogotá, se desarrolló inicialmente con la verificación del cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de Colombia, así como en las otras normas de carácter Nacional como Distrital y seguidamente, con la verificación de la permanencia en el tiempo de aquellas disposiciones constitucionales, legales y normativas, así:

1. En la Constitución Política de Colombia, que en su Artículo 209, establece: *“La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*;
2. En la Ley 87 de 1993, que en su Artículo 6 dispone: *“Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”*.
3. En el Decreto-Ley 1421 de 1997, que en el Artículo 6, dice: *“Son organismos de control y vigilancia la Personería, la Contraloría y la Veeduría”*.

También, el Decreto - Ley 1421 de 1993, en el Artículo 118, determina: *“En el Distrito habrá una Veeduría Distrital, encargada de apoyar a los funcionarios responsables de lograr la vigencia de la moral pública en la gestión administrativa, así como a los funcionarios de control interno”*.

4. En la Ley 734 de 2002, que en el numeral 31 del Artículo 34, ordena: “Son deberes de todo servidor público: Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen”

5. En la Ley 872 de 2003, *“Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios”*, que en su Artículo 1º decreta: *“Creación del Sistema de Gestión de la Calidad. Créase el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado”* como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

6. En el Decreto de Nivel Nacional 4110 expedido en el año 2004, *“Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública”*, Modificado por el Decreto Nacional 4485 de 2009, que en el Artículo 1º ordena: *“Adóptase la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000:2004”*, la cual determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2º de la Ley 872 de 2003.

El Decreto Nacional 4110 del año 2004, también dispone que la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000:2004 es parte integrante del mencionado decreto, de obligatoria aplicación y cumplimiento, con excepción de las notas que expresamente se identifican como de carácter informativo, las cuales se presentan a modo de orientación para la comprensión o clarificación del requisito correspondiente.

7. El Decreto de carácter nacional 1599 del 20 de mayo de 2005, *“Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano”*, determina en el Artículo 1º: *“Adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005”*, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5º de la Ley 87 de 1993.

El Modelo estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005 es parte integrante del presente decreto.

8. El Decreto Nacional 2913 de 2007, que unifica la fecha límite para implementar el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad (en las entidades obligadas por la Ley 87/93 y 872/03), al 8 de diciembre de 2008.

Adicionalmente se verificó el cumplimiento de las siguientes disposiciones de carácter Distrital:

1. El Acuerdo Distrital 122 de 2004 *"Por el cual se adopta en Bogotá, D.C. el sistema de gestión de la calidad creado por la Ley 872 de 2003"*, el cual en su Artículo 1º, establece: *" ADOPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.- Adóptase en las entidades Distritales el Sistema de Gestión de la Calidad creado mediante la Ley 872 del 30 de diciembre de 2003, como una herramienta de gestión sistemática y transparente para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, herramienta que estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades."*

El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten en el interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de las funciones de la misma, con la finalidad de obtener eficiencia, eficacia, efectividad, economía y celeridad.

2. El Decreto Distrital 387 de 2004. *"Por el cual se reglamenta el Acuerdo 122 de 2004 que adopta en Bogotá, D.C., el Sistema de Gestión de Calidad creado por medio de la Ley 872 de 2003"*, dispone en su Artículo 1º y siguientes:

### 3.2.1 Avance del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

Tal como queda establecido en los párrafos anteriores, los Gobiernos Nacional y Distrital han expedido normas, en el propósito de que se implementen herramientas de gestión que permitan cumplir con los fines del estado y fortalecer la ética pública, adquiriendo especial relevancia el Acuerdo Distrital 122 de 2004, con el cual se adopta en Bogotá D.C. el Sistema de Gestión de la Calidad creado por la Ley 872 de 2003, acuerdo que fue reglamentado por el Decreto Distrital 387 de 2004.

La Contraloría Distrital en consecuencia y en cumplimiento de su función fiscalizadora, realiza la evaluación y el seguimiento a la implementación del MECI en todas las dependencias Distritales, para establecer el grado de avance, su operatividad y efectividad.

En cuanto al Concejo de Bogotá D. C., las actuaciones respecto a la implementación de este modelo se han venido realizando en forma satisfactoria, con el fin de garantizar una gestión administrativa, eficaz y eficiente, tal como consta en los informes de auditoría, de evaluación independiente y en las actas de los respectivos comités.

Se evaluaron las diferentes áreas en las cuales se cumplen las actividades administrativas identificadas en el proceso auditor de la Auditoría Integral con Enfoque Integral como los componentes de integralidad, tales como Oficina de Control Interno, Presupuesto, Contabilidad, Contratación, etc.

Recogidos, consolidados, ponderados y analizados los resultados de las respuestas obtenidas para las áreas evaluadas, de cada uno de los subsistemas, componentes y elementos que integran el MECI, la calificación obtenida fue de cuatro cuarenta y nueve (4.49), ubicándolo en un Rango Bueno con Nivel de Riesgo Bajo, desagregándolo de la siguiente manera:

#### Subsistema de Control Estratégico:

Se evidenció un permanente apoyo de la Alta Dirección, lo que se verifica con la adopción del Código de Ética, del Manual de inducción, del Plan de Acción Cuatrienal del Concejo para el periodo 2008-2011, los acuerdos de gestión suscritos por los directivos, así como un continuo monitoreo al mismo, que promueven un adecuado ambiente de control y participación; de igual manera se han elaborado mapas de procesos, planes, programas y riesgos que han conducido al afianzamiento de una cultura organizacional fundamentada en procesos y la generación de controles.

Este Subsistema obtuvo una calificación de 4,46, ubicándolo en un Rango Bueno, y un Nivel de Riesgo bajo.

#### Subsistema de Control de Gestión.

La expedición de la Resolución 564 del año 2009, por la cual se adopta el Manual de Políticas y el Normograma, así como la Resolución 255 de 2010, por medio de la cual se expide el Manual de Indicadores y la existencia de los procesos de

Gestión Documental y los servicios de Internet, página Web, red telefónica interna y las UAN, son expresiones de información, comunicación pública y control a las actividades realizadas por el sujeto de control, que se resaltan como aspectos positivos en este subsistema:

Este Subsistema obtuvo una calificación de 4,51, situándolo en un Rango Bueno y un Nivel de Riesgo Bajo.

Subsistema de control de Evaluación:

En este subsistema, se pueden mencionar los siguientes aspectos positivos: la realización de auditorías integrales que se socializaron con los jefes de cada proceso, la existencia de planes de mejoramiento individual, institucional y por procesos y la presentación de los informes al DAFP y a la Veeduría Distrital.

Este Subsistema obtuvo una calificación de 4,50, situándose en un Rango Bueno y un Nivel de Riesgo Bajo.

De acuerdo con lo anterior se presenta la tabla de agregación de resultados de la evaluación al Sistema de Control Interno en el Concejo Distrital así:

**CUADRO 5**  
**TABLA DE AGREGACIÓN GENERAL DE RESULTADOS**  
**EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

SUBSISTEMAS / COMPONENTES	CALIFICACIÓN	RIESGO
<b>SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO</b>	<b>4.46</b>	BAJO
Componente ambiente de control	4.44	BAJO
Componente direccionamiento estratégico	4.39	BAJO
Componente administración del Riesgo	4.59	BAJO
<b>SUBSISTEMA CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>4,51</b>	BAJO
Componente actividades de control	4,60	BAJO
Componente Información	4,44	BAJO
Componente Comunicación Pública	4,50	BAJO
<b>SUBSISTEMA CONTROL DE EVALUACIÓN</b>	<b>4.50</b>	BAJO
Componente evaluación	4.25	BAJO
Componente evaluación independiente	4.75	BAJO
Componente planes de mejoramiento	4.50	BAJO
<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>4.49</b>	<b>BAJO</b>

Fuente: Cuestionarios aplicados a las áreas seleccionados y resultados de los programas de auditoría desarrollados por el equipo auditor

### 3.3 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES.

La evaluación de este componente tuvo como objetivo, establecer si los Estados Contables presentados por la Entidad con corte a 31 de diciembre de 2008 y 2009, reflejan razonablemente sus resultados operacionales, y si en su elaboración, se cumplieron con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas prescritas sobre la materia.

En primera instancia presentamos los resultados de la evaluación del Sistema de Control interno contable realizado a la entidad, y posteriormente el análisis a sus Estados Financieros y a las cuentas seleccionadas en la presente auditoría.

#### 3.3.1 Control interno contable.

La evaluación al Sistema de Control Interno Contable busca determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable, de tal modo que esta garantice que la información financiera presentada por la Entidad, sea razonable, confiable, relevante y comprensible, en cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública.

Este capítulo presenta la evolución de las actividades encaminadas a la evaluación del control y da cuenta sobre el estado del control interno contable a través de la metodología establecida por la Contaduría General de la Nación.

##### 3.3.1.1 Valoraciones cuantitativas:

Se evaluó el sistema de control interno contable, aplicando el instructivo implementado por la Contraloría de Bogotá D.C, y se obtuvo una calificación de 4.5 ubicada en un nivel satisfactorio. Dicha calificación se resume en el siguiente cuadro:

**CUADRO 6  
EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE**

No	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	4,5
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	4,8
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	4,6
1.1.2	CLASIFICACIÓN	5,0
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	4,9

1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	4,6
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4,3
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	5,0
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	4,1
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	4,1

Fuente: Evaluación equipo auditor

### 3.3.1 2. Valoración cualitativa

#### FORTALEZAS

- Las transacciones económicas y financieras de la Entidad presentan un bajo nivel de complejidad, lo que facilita su adecuada valoración y posterior registro en los libros de contabilidad.
- La clasificación de los hechos contables se realiza de acuerdo a las normas de contabilidad generalmente aceptadas y siguiendo el Plan General de Contabilidad Pública.
- A pesar de que no opera un sistema de información integrado, la Dirección Administrativa y financiera del Concejo de Bogotá, realiza registros idóneos, soportados con documentos suficientes y adecuados, y se realizan provisiones, de acuerdo con las técnicas establecidas para tal fin.
- Existe un adecuado intercambio de información entre contabilidad y las demás áreas relacionadas que permiten alimentar y registrar eficientemente los hechos económicos que se presentan en la entidad.
- La información se revela en forma adecuada, confiable, de acuerdo con las normas del régimen contable público y dentro de los plazos establecidos para tal fin a cada uno de los organismos que corresponde.

#### DEBILIDADES

- El proceso contable cuenta con el programa SIIGO para el registro y proceso de la contabilidad, el cual no está integrado con los demás aplicativos que manejan las dependencias como lo son el PREDIS, PERNO y ABACO y que producen información financiera que alimenta la contabilidad del Concejo de Bogotá. Esta situación puede generar riesgos en la oportunidad y confiabilidad de la información financiera.

- El responsable del proceso contable es el mismo responsable del proceso presupuestal, lo que no permite que exista el debido autocontrol entre procesos.
- Los funcionarios del área contable carecen de una definición clara de funciones y responsabilidades.

Observaciones de control Interno:

A 31 de diciembre de 2008 se evidenciaron las siguientes inconsistencias, que fueron subsanadas durante la vigencia 2009.

Se presentaron terceros con saldo contrario a su naturaleza, como lo observado en la cuenta 271005 Litigios y demandas, que a 31/12/2008 presentaba un saldo debito de once millones (\$11.08 millones) de pesos.

Los datos contables no coincidían con los datos que maneja la dependencia de Cesantías por cuanto a 31 de diciembre de 2008 la cuenta 250502 – obligaciones laborales subcuenta cesantías presentaba un saldo en contabilidad de mil seiscientos cuarenta y dos millones (\$1.642. millones) de pesos mientras el valor suministrado por el área de cesantías presentaba un saldo de mil seiscientos cincuenta y nueve millones (\$1.659 millones) de pesos, es decir, una diferencia de diecisiete punto cuatro millones (\$17.4 millones) de pesos.

### 3.3.2 Análisis de Estados Financieros.

El Balance General del Concejo de Bogota presento la siguiente composición a 31 de diciembre de 2008 y 2009.

**CUADRO 7  
COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL**

Millones de pesos

<b>CÓDIGO</b>	<b>CUENTA</b>	<b>SALDO A 31/12/2008</b>	<b>SALDO A 31/12/2009</b>
1	ACTIVO	250.7	239.3
2	PASIVO	3.809.5	4.036.9
3	PATRIMONIO	-3.558.8	-3.797.6

Fuente: Estados Contables Concejo de Bogota 2008 - 2009

#### 3.3.2.1 Análisis de Cuentas seleccionadas

De conformidad con el memorando de planeación, se seleccionaron y evaluaron las siguientes cuentas: Recursos recibidos en administración; Salarios y

prestaciones sociales de Cesantías, Prima de vacaciones y Bonificaciones, los pasivos estimados – litigios y la cuenta hacienda publica del patrimonio.

**Cuenta recursos entregados en Administración:** En esta cuenta se registran los recursos de la Entidad, que garantizan los pagos a realizar por el FONCEP por cesantías de los funcionarios con régimen retroactivo, y refleja los siguientes saldos:

**CUADRO 8**  
**COMPORTAMIENTO CUENTA: BIENES ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN**  
**AÑOS 2007 2008- 2009**

CODIGO	CUENTA	Millones de \$		
		SALDO A 31/12/2007	SALDO A 31/12/2008	SALDO A 31/12/2009
142402	Recursos entregados en admón.	302.9	248.3	198.9

Fuente: Estados Contables Concejo de Bogota 2007 - 2009

Como se observa esta cuenta presentó una disminución del 18% entre los 2007 Y 2008 y del 20% entre el 31 de diciembre de 2009 y el año inmediatamente anterior. Para su análisis se realizó un cruce de información entre los saldos certificados por el FONCEP a 31 de diciembre de 2008 y 2009, y lo reportado por el Concejo de Bogotá tanto en los Estados Financieros como en el reporte de cuentas reciprocas, para las mismas fechas, y se concluye, que las cifras guardan la debida consistencia entre entidades.

**Cuenta Salarios y Prestaciones Sociales:** En esta rubro se registran los valores adeudado por la Entidad a 31 de diciembre de cada año, por concepto de prestaciones sociales y demás pagos laborales a los funcionarios, cuenta que reflejo un saldo de tres mil setecientos ochenta y siete millones de pesos (\$3.787 millones) para el 2008 y de cuatro mil trece millones de pesos (\$4.013 millones) para el 2009.

Para efectos de la presente auditoria se seleccionaron las cuentas que se reflejan en el cuadro 7, y que representan el 70% (año 2008) y el 72%, (2009), del saldo final de la cuenta mayor Salarios y prestaciones sociales.

**CUADRO 9**

38

**“Al rescate de la moral y la ética pública”**

**COMPORTAMIENTO CUENTA SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES  
CESANTÍAS, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIONES  
AÑOS 2007 2008- 2009**

Millones de \$

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2007	SALDO A 31/12/2008	Variac, %	SALDO A 31/12/2009	Variac. %
250502	Cesantías	1.906.7	1.642.1	-14	1.862.3	13
250505	Prima de vacaciones	230.3	685.7	198	673.5	-2
0250512	Bonificaciones	120.4	333.4	177	346.9	4

Fuente: Estados Contables Concejo de Bogota 2008 - 2009

**Cuenta Pasivos Estimados:** En esta cuenta se registran los valores que por la valoración que presentan los procesos en contra de la entidad, a la fecha de corte

**CUADRO 10  
COMPORTAMIENTO CUENTA SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES  
CESANTÍAS, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIONES  
AÑOS 2008- 2009**

Millones de \$

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2007	SALDO A 31/12/2008	Variac, %	SALDO A 31/12/2009	Variac. %
270000	PASIVOS ESTIMADOS					
271005	Litigios	63.0	22.7	-64	23.861	5

Fuente: Estados Contables Concejo de Bogota 2008 - 2009

En esta cuenta se registra las obligaciones contingentes de procesos judiciales cuya sentencia de primera instancia fue desfavorable a la entidad, dando cumplimiento a la Resolución SHD 000397 de diciembre 31 de 2008

Al finalizar las vigencias 2008 y 2009, registró un saldo de sesenta y tres millones de pesos (\$63 millones) y veinte dos millones setecientos mil pesos (\$22.7 millones) respectivamente, reflejando una disminución del 64% en el 2008 con respecto a la vigencia anterior y un aumento del 5% en el 2009 con relación al 2008

### 3.4 EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO.

#### 3.4.1 Naturaleza, objeto y funciones del Concejo de Bogotá.

En el articulado del Decreto - Ley 1421, "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá", expedido el 21 de julio de 1993 y reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales 1677 de 1993, 2537 de 1993, 1187 de 1998 y 1350 de 2005, en el tema de la naturaleza del Concejo de Bogotá, se establece los siguiente:

*Artículo 5º. Autoridades. El Gobierno y la administración del Distrito Capital están a cargo de:*

1. *El Concejo Distrital.*
  2. *El Alcalde Mayor.*
  3. *Las juntas administradoras locales.*
  4. *Los alcaldes y demás autoridades locales.*
  5. *Las entidades que el Concejo, a iniciativa del Alcalde Mayor, cree y organice.*
- Son organismos de control y vigilancia la Personería, la Contraloría y la Veeduría. Con sujeción a las disposiciones de la ley y los acuerdos Distritales y locales, la ciudadanía y la comunidad organizada cumplirán funciones administrativas y vigilarán y controlarán el ejercicio que otros hagan de ellas.*

*Artículo 8º. Funciones Generales. El Concejo es la suprema autoridad del Distrito Capital. En materia administrativa sus atribuciones son de carácter normativo. También le corresponde vigilar y controlar la gestión que cumplan las autoridades Distritales.*

A su vez, el Acuerdo No. 348, Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital, expedido el 23 de diciembre de 2008, en los once capítulos en que se ha estructurado, establece lo siguiente:

*Capítulo I: Naturaleza, autonomía, atribuciones y régimen de bancadas,*  
*Capítulo II: Estructura orgánica del Concejo de Bogotá,*  
*Capítulo III: Instalación del Concejo de Bogotá, D. C.,*  
*Capítulo IV: Mesa directiva del Concejo de Bogotá, D. C., sus comisiones permanentes y servidores públicos,*  
*Capítulo V: Organización y funcionamiento de las sesiones,*  
*Capítulo VI: Ejercicio del control político,*  
*Capítulo VII: Origen y trámite de los proyectos de acuerdo,*  
*Capítulo VIII: Clases de proposiciones;*  
*Capítulo IX: Elecciones de servidores públicos Distritales,*  
*Capítulo X: De los concejales,*  
*Capítulo XI: Disposiciones varias.*

3.4.2 Presupuestos liquidados y sus modificaciones.

3.4.2.1 Presupuesto de Gastos Vigencia 2008.

El Acuerdo Distrital No. 302, *Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital*, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, expedido el

24 de diciembre del año 2007 y el Decreto Distrital No. 597 expedido el 27 de diciembre de 2007, "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo No. 302 del 24 de diciembre de 2007, expedido por el Concejo de Bogotá.", en sus correspondientes artículos segundos, acuerdan y decretan: Expedir el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, por la suma Trece billones ciento trece mil ciento ochenta y seis millones m/cte. (\$13,113,186,2), detallando entre otros gastos el del Concejo de Bogotá:

**CUADRO 11  
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL  
CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,  
VIGENCIA 2008**

Millones de \$

OTRAS ENTIDADES DISTRITALES				
CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.				
		RECURSOS DISTRITO	TRANSFERENCIAS NACIÓN	TOTAL
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	34.831.1	0	34.831.1
3-2	SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0
3-3	INVERSIÓN	0	0	0
	TOTAL GASTOS E INVERSIONES	34.831.1	0	34.831.1

Fuente: Acuerdo Distrital 302 del 24 de diciembre de 2007.

*2.4.2.2 Presupuesto de Gastos vigencia 2009.*

En los artículos segundos tanto del Acuerdo 340 expedido el 19 de diciembre del año 2008 como del Decreto Distrital 466 expedido el 26 de diciembre del mismo año 2008, por el cual se fija el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, D. C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, se establece el presupuesto de Gastos e Inversiones para el Concejo de Bogotá, en la suma de Treinta y ocho mil trece millones, quinientos mil pesos (\$38.013.5), así:

**CUADRO 12**

41

**"Al rescate de la moral y la ética pública"**

**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL  
CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,  
VIGENCIA 2009**

Millones de \$

OTRAS ENTIDADES DISTRITALES				
CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.				
		RECURSOS DISTRITO	TRANSFERENCI AS NACIÓN	TOTAL
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	38.013.5	0	38.013.5
3-2	SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0
3-3	INVERSIÓN	0	0	0
TOTAL GASTOS E INVERSIONES		38.013.5	0	38.013.5

FUENTE: Decreto Distrital No. 466 del 26 de diciembre de 2008.

Las siguientes son las asignaciones de mayor representatividad en cada una de las vigencias objeto del proceso auditor:

**CUADRO 13  
ASIGNACIONES DE MAYOR REPRESENTATIVIDAD EN EL  
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ,  
DISTRITO CAPITAL, VIGENCIA 2008**

Millones de \$

RUBRO	INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVO	EJECUTADO	%
GASTOS	34.831.1	(1.193.0)	33.638.1	32.311.7	96.06
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	34.831.1	(1.193.0)	33.638.1	32.311.7	96.06
ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	34.831.1	(1.193.0)	33.638.1	32.311.7	96.06
SERVICIOS PERSONALES	26.844.0	(1.635.7)	25.208.3	24.024.2	95.30
Sueldos Personal de Nómina	12.987.6	275.0	13.262.6	13.090.2	98.70
Personal Supernumerario	1.000.0	1.000.0	2.000.0	1.401.0	70.05
Gastos de Representación	1.324.4	(50.0)	1.274.4	1.253.2	98.34
Prima Semestral	2.048.5	(503.0)	1.545.5	1.533.7	99.24
Prima de Navidad	1.845.8	(100.0)	1.745.8	1.615.5	92.54
Prima Técnica	3.977.9	(430.0)	3.547.9	3.502.1	98.71
Partida de Incremento Salarial	1.159.7	(1.159.7)	0.0	0.0	0.00
GASTOS GENERALES	0.00	210.0	210.0	209.2	99.62
Sentencias Judiciales	0.00	210.0	210.0	209.2	99.62
APORTES PATRONALES	7.987.1	232.7	8.219.8	8.078.3	98.28
Cesantías	2.258.8	9.9	2.268.7	2.240.7	98.76
Cesantías Fondos	2.155.0	(64.0)	2.091.0	2.074.3	99.20
Pensiones y Seguridad	3.366.4	775.0	4.141.4	4.091.9	98.80

RUBRO	INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVO	EJECUTADO	%
Social					
Pensiones	1.856.7	505.0	2.361.7	2.343.3	99.22
Salud	1.350.1	270.0	1.620.1	1.604.2	99.02

Fuente: Ejecución presupuestal del Concejo de Bogotá, Distrito Capital, durante el año 2008. Consolidó Equipo Auditor.

Realizando el análisis al cuadro inmediatamente anterior, se encontró lo siguiente:

- Las modificaciones consolidadas realizadas durante el transcurso de la vigencia 2008, entre Créditos, Contracréditos, Adiciones y Disminuciones, tuvieron un valor de \$(1.193.0) millones, suma que representa el 3.43 % de la asignación inicial presupuestal. Estas modificaciones están contenidas en dos (2) decretos Distritales y seis (6) resoluciones expedidas por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá.
- Las adiciones y disminuciones están contenidas en el Decreto Distrital 184 expedido el 19 de junio de 2008, que generó una adición de \$ 107 millones y el Decreto Distrital 295 del 10 de septiembre de 2008, que efectuó una disminución de \$ 1.300 millones en el presupuesto de la vigencia 2008, en tanto que las Resoluciones expedidas por la Mesa Directiva realizaron créditos y contracréditos en diferentes partidas presupuestales.

**CUADRO 14**  
**ASIGNACIONES DE MAYOR REPRESENTATIVIDAD EN EL**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ,**  
**DISTRITO CAPITAL, VIGENCIA 2009**

Millones de \$

RUBRO	INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVO	EJECUTADO	%
GASTOS	38.013.5	616.1	38.629.6	38.202.5	98.89
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	38.013.5	616.1	38.629.6	38.202.5	98.89
SERVICIOS PERSONALES	38.013.5	390.0	38.403.5	37.982.1	98.90
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	26.981.0	46.4	27.027.4	26.832.6	99.28
Sueldos Personal de Nómina	13.367.7	1.600.0	14.967.7	14.954.2	99.91

RUBRO	INICIAL	MODIFICACIONES	DEFINITIVO	EJECUTADO	%
Gastos de Representación	1.338.6	77.0	1.415.6	1.414.2	99.90
Prima Semestral	2.029.6	100.0	2.129.6	2.111.3	99.14
Prima de Navidad	1.842.7	150.0	1.992.7	1.964.7	98.59
Prima Técnica	3.991.9	(5.0)	3.986.9	3.978.8	99.80
Partida de Incremento Salarial	2.200.6	(2.200.6)	0.0	0.0	0.00
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.500.0	10.0	2.510.0	2.504.9	99.80
Personal Supernumerario	2.500.0	10.0	2.510.0	2.504.9	99.80
APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	8.532.5	333.6	8.866.1	8.644.5	97.50
Aportes patronales al sector privado	6.513.3	(585.0)	5.928.3	5.794.3	97.74
Cesantías fondos privados	2.145.7	(670.0)	1.475.7	1.419.5	96.19
Pensiones Fondos privados	1.678.9	0.0	1.678.9	1.670.4	99.49
Salud EPS privadas	1.618.7	140.0	1.758.7	1.726.3	98.16
Aportes patronales sector público	2.019.2	918.6	2.937.8	2.850.2	97.02
GASTOS GENERALES	0.0	226.1	226.1	220.4	97.48
Otros gastos generales	0.0	226.1	226.1	220.4	97.48
Sentencias Judiciales	0.0	226.1	226.1	220.4	97.48

Fuente: Ejecución presupuestal del Concejo de Bogotá, Distrito Capital, durante el año 2009. Consolidó Equipo Auditor.

También se le realizó análisis a la información contenida en el cuadro inmediatamente anterior referente al comportamiento del presupuesto, sus modificaciones y las partidas presupuestales más representativas. Dicho análisis arrojó lo siguiente:

- El total de las modificaciones realizadas durante el transcurso de la vigencia 2009, teniendo en cuenta Créditos, Contracréditos, Adiciones y Disminuciones, tuvieron un valor de \$ 616.1 millones, suma que representa el 2.62 % de la asignación inicial presupuestal. Estas modificaciones están contenidas en dos (2)

decretos Distritales y cinco (5) resoluciones expedidas por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá.

- Las adiciones ocurridas se hallan dentro del Decreto Distrital 259 expedido el 25 de junio de 2009, que produjo una adición de \$ 112.3 millones y el Decreto Distrital 482 del 28 de octubre de 2008, que hizo una adición de \$ 503.8 millones en el presupuesto de la vigencia 2009, en tanto que las cinco Resoluciones expedidas por la Mesa Directiva realizaron créditos y contracréditos en algunas partidas presupuestales.

- Al igual a lo que ocurrió en el presupuesto ejecutado durante la vigencia 2008, durante el transcurso de la vigencia 2009, no se ejecutaron proyectos de inversión en la Unidad 01 del Concejo de Bogotá, Distrito Capital. Es decir, el 100% del presupuesto ejecutado durante las dos vigencias objeto de control fiscal, fue exclusivamente para Gastos de Funcionamiento.

- Las partidas presupuestales de mayor ejecución en los Gastos de Funcionamiento fueron en su orden Sueldos del Personal de Nómina, Aportes Patronales al Sector Privado, Personal Supernumerario y Prima Técnica. Con porcentajes de ejecución que oscilan entre 99.91 y 99.80.

Con el propósito de conocer la asignación presupuestal total del Concejo Distrital, es necesario adicionar a los valores mencionados en los cuadros anteriores como presupuestos iniciales y definitivos de la Dirección Administrativa, las sumas siguientes correspondientes al Fondo-Cuenta (Adscrito a la Secretaría de Hacienda Distrital) para las mismas vigencias y por los mismos conceptos:

**CUADRO 15**  
**PRESUPUESTO TOTALIZADO PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ**  
**VIGENCIAS 2008 Y 2009**

Millones de \$

Unidad ejecutora	Vigencia 2008		Vigencia 2009	
	P. Disponible	P. Ejecutado	P. Disponible	P. Ejecutado
Fondo Cuenta-Secre hacienda.	21.931.5	19.994.6	26.606.9	25.440.0
Dirección Administrativa	33.638.1	32.311.7	38.629.6	38.202.5
<b>Total</b>	<b>55.569.6</b>	<b>52.306.3</b>	<b>65.236.5</b>	<b>63.642.5</b>

Fuente: Información rendida a través de SIVICOF. Consolidó Grupo Auditor.

### 3.4.3 Constitución de las reservas presupuestales 2008 y 2009.

De las informaciones presupuestales presentadas por el Concejo de Bogotá, Distrito Capital para los años 2008 y 2009, constituidas únicamente por las

ejecuciones presupuestales de gastos, se realizó el cruce del valor de los compromisos acumulados durante las mencionadas vigencias para cada una de la partidas presupuestales con el valor de los giros realizados durante las mismas, con el propósito de identificar en la diferencia de dichos valores la suma que correspondió a las Reservas Presupuestales constituidas durante dichos años.

En dicha conciliación se halló que no se constituyeron reservas presupuestales al finalizar las ejecuciones de los presupuestos asignados al Concejo de Bogotá durante las vigencias 2008 y 2009, para ser ejecutadas respectivamente durante las vigencias 2009 y 2010.

#### 3.4.4 Cierre presupuestal.

En cumplimiento de las instrucciones contenidas en las Circulares que anualmente al finalizar cada vigencia fiscal, elabora la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, sobre la obligatoriedad que tienen las entidades que conforman el Presupuesto Anual Distrital de cumplir con la entrega de información referente a la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos, Constitución de Cuentas por Pagar, Constitución de Reservas Presupuestales, Estado de Tesorería y Determinación de la Situación Fiscal, con el fin de aplicar adecuadamente las normas vigentes en materia de cierre presupuestal, el Concejo Distrital, durante las vigencias 2008 y 2009, objeto de la presente Auditoría Fiscal con Enfoque Integral modalidad Regular, diligenció el aplicativo SIVICOF para rendir la información a que se encontraba obligada.

Desde el punto de vista presupuestal, además de la información sobre la ejecución llevada a cabo durante la vigencia objeto del proceso auditor, que coincidió en un todo con la que se incluyó en la cuenta anual puesta a consideración del equipo auditor, se verificó la siguiente información reportada en el formato elaborado para su diligenciamiento por parte de las entidades objeto de la obligatoriedad establecida por la SHD:

**CUADRO 16  
INFORMACIONES AL CIERRE PRESUPUESTAL EN SIVICOF  
VIGENCIA 2008**

Millones de \$

CB-1003			
DESCRIPCIÓN	SERVICIOS PERSONALES	GASTOS GENERALES	APORTES PATRONALES
Presupuesto vigente a 31-12-2008.	25.208.3	210.0	8.219.8
Valor disponibilidades presupuestales del día	3.603.5	1.0	546.1
Disponibilidades presupuestales	4.024.2	209.2	8.078.3

acumuladas			
Registros presupuestales del día	3.603.5	1.0	546.1
Registros presupuestales acumulados	24.024.2	209.2	8.078.3
% de ejecución	95%	99%	98%
Saldo de apropiación por ejecutar	1.184.1	0.8	141.6
% saldo de apropiación por ejecutar	5%	1%	2%
Observaciones	9-12-2008	20-10-08	18-12-08

Fuente: Contraloría de Bogotá D.C. formato CB-1003 SIVFICOF

**CUADRO 17**  
**INFORMACIONES AL CIERRE PRESUPUESTAL EN SIVICOF**  
**DE LAS VIGENCIA 2009**

Millones de \$

CB-1008			
DESCRIPCIÓN	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIOS PERSONALES	GASTOS GENERALES
Presupuesto vigente a 31-12-2008.	38.629.3	38.403.5	226.1
Valor disponibilidades presupuestales del día	0.0	0.0	0.0
Disponibilidades presupuestales acumuladas	38.202.5	37.982.1	220.4
Registros presupuestales del día	0.0	0.0	0.0
Registros presupuestales acumulados	38.202.5	37.982.1	220.4
% de ejecución	98.89%	98.90%	97.48%
Saldo de apropiación por ejecutar	427.2	421.5	5.8
% saldo de apropiación por ejecutar	1.11%	1.10%	2.52
Observaciones	No.	No.	No.

Fuente: Información en el SIVICOF

**CUADRO 18**  
**INFORMACIÓN SOBRE ÚLTIMAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**  
**HALLADAS EN EL SIVICOF AL CIERRE**  
**VIGENCIAS 2008 Y 2009**

VIGENCIA 2008	CB-1002	VIGENCIA 2009	CB-1007
Descripción	Información	Descripción	Información
Clase contrato	N. A.	Clase contrato	Otro
CDP No.	N. A.	CDP No.	118
Fecha	N. A.	Fecha	17-12-2009
Registro Presupuestal No.	N. A.	Registro Presupuestal No.	109
Fecha	N. A.	Fecha	17-12-2009
Partida Presupuestal	N. A.	Partida Presupuestal	100.013.110.201.100
Valor	N. A.	Valor	49.466.256.00

Fecha último CDP	N. A.	Fecha último CDP	17-12-2009
Fecha último RP	N. A.	Fecha último RP	17-12-2009
Número última Relación de Autorización.	N. A.	Número última Relación de Autorización.	104
Fecha	N. A.	Fecha	17-12-2009

Fuente: Información en el SIVICOF

### 3.4.5 Indicadores de gestión.

Se elaboraron algunos indicadores que permiten hacer un análisis integral de la gestión presupuestal en el Concejo de Bogotá, D. C. Así por ejemplo, los indicadores de Financiación del Presupuesto definen porcentualmente el origen y autofinanciamiento de los diferentes recursos obtenidos en el periodo fiscal, los indicadores de Estructura del Presupuesto de Gastos establecen la distribución porcentual del presupuesto en los diferentes gastos y los indicadores de cumplimiento de utilización de los recursos financieros, miden la capacidad que tiene la entidad de cancelar puntualmente con los recursos que se le asignaron, los pagos de los compromisos generados por los gastos de funcionamiento y de inversión.

**CUADRO 19**  
**INDICADORES DEL PRESUPUESTO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ,**  
**DISTRITO CAPITAL, VIGENCIA 2008**

En millones de \$

NOMBRE	FORMULA	EN \$	%
Financiación del Presupuesto	(Ingresos Corrientes /Total del presupuesto Definitivo)x100	(0,00/ 33.638.2) x100	0%
	(Recursos del Distrito/ Total del Presupuesto Definitivo)x100	(33.638.2/33.638.2) x100	100%
	(Transferencias de la nación/Total del Presupuesto Definitivo)x100	(0,00/ 33.638.2) x100	0%
Distribución del presupuesto según los gastos	(Gastos de funcionamiento/Total del presupuesto definitivo)x100	(33.638.2/33.638.2)x100	100%
	(Gastos de Inversión/Total del presupuesto)x 100	(0.0/33.638.2)x 100	0%
Cumplimiento de propósito de elaboración Presupuesto de Gastos	(Total Gastos de Funcionamiento Comprometidos/Total Compromisos )x100	(32.311.7/32.311.7)x100	100%
	(Total Gastos de Inversión Comprometidos/Total Compromisos) x 100	(0.00/32.311.7) x 00	0%
Representatividad	(Giros para gastos de Funcionamiento/Giros	(32.311.7/32.311.7) x 100	100%

NOMBRE	FORMULA	EN \$	%
de los Giros efectuados.	totales).		
	(Giros para pagar gastos de Inversión/Giros totales)	$(0.00/32,311.7) \times 100$	0%

Fuente: Ejecuciones presupuestales del Concejo de Bogotá.

**CUADRO 20**  
**INDICADORES DEL PRESUPUESTO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ,**  
**DISTRITO CAPITAL, VIGENCIA 2009**

En millones de \$

NOMBRE	FORMULA	EN \$	%
Financiación del Presupuesto	$(\text{Ingresos Corrientes} / \text{Total del presupuesto Definitivo}) \times 100$	$(0,00/ 38.629.3) \times 100$	0%
	$(\text{Recursos del Distrito/ Total del Presupuesto Definitivo}) \times 100$	$(38.629.3/38.629.3) \times 100$	100%
	$(\text{Transferencias de la nación/Total del Presupuesto Definitivo}) \times 100$	$(0,00/ 38..629.3) \times 100$	0%
Distribución del presupuesto según los gastos	$(\text{Gastos de funcionamiento/Total del presupuesto definitivo}) \times 100$	$(38.629.3/38.629.3) \times 100$	100%
	$(\text{Gastos de Inversión/Total del presupuesto}) \times 100$	$(0.0/38.629.3) \times 100$	0%
Cumplimiento de propósito de elaboración de Presupuesto de Gastos	$(\text{Total Gastos de Funcionamiento Comprometidos/Total Compromisos}) \times 100$	$(38.202.5/38.202.5) \times 100$	100%
	$(\text{Total Gastos de Inversión Comprometidos/Total Compromisos}) \times 100$	$(0.00/38.202.5) \times 100$	0%
Representatividad de los Giros efectuados.	totales).	$(38.202.5/38.202.5) \times 100$	100%
	(Giros para pagar gastos de Inversión/Giros totales)	$(0.00/38.202.5) \times 100$	0%

Fuente: Ejecuciones presupuestales del Concejo de Bogotá.

### 3.4.6 Sentencias judiciales.

Durante las vigencias 2008 y 2009, en el Concejo de Bogotá, Distrito Capital, se produjeron gastos que afectaron la partida presupuestal Sentencias Judiciales por valor de \$209.2 millones y \$220.4 millones, respectivamente, generados por pronunciamientos judiciales en litigios laborales.

En procedimientos adelantados separadamente sobre la afectación a las arcas de

Bogotá, Distrito Capital, por el pago de las sentencias judiciales mencionadas, se produjeron pronunciamientos así:

1) La Procuraduría Segunda Distrital en el radicado 143-97357-2004 que en su parte resolutive decide abstenerse de continuar la investigación y en consecuencia ordenar el archivo definitivo.

2) De igual manera, la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D. C., mediante el Auto 001 del 7 de abril de 2006, resuelve cesar la acción fiscal respecto del proceso de responsabilidad fiscal No. 50000-002-06, adelantado en el Concejo de Bogotá en contra de Luís Felipe Barrios Barrios, Carlos Julio Báez Morales y Fernando López Gutiérrez, ex-concejales los dos primeros y concejal el tercero.

3) Las anteriores actuaciones de la Procuraduría Segunda Distrital y de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D. C., llevaron a que el Comité de Conciliación del Concejo de Bogotá D. C. decidiera que no hay lugar a iniciar acción de repetición contra los mencionados ex-concejales y concejal, por cuya actuación en calidad de integrantes de la Mesa Directiva del Concejo se generaron los pagos de las mencionadas sentencias judiciales.

### 3.4.7 Programa anual mensualizado de caja.

En la información mensual reportada a través del SIVICOF, el Concejo de Bogotá, Distrito Capital, le presentó al Grupo Auditor de la Contraloría de Bogotá D. C. los formatos de elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja para cada uno de los meses de las vigencias 2008 y 2009, mediante los cuales se posibilita realizar seguimiento a esta herramienta presupuestal de carácter legal en cuanto a su programación y ejecución. De la información contenida en los mencionados formatos, se extrajeron los siguientes valores que reflejan el comportamiento de los valores pagados durante dichas vigencias:

**CUADRO 21**  
**INFORMACIÓN DE LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL PAC Y EN LOS GIROS EN CADA UNO DE LOS MESES DE LAS VIGENCIAS 2008 Y 2009**

Millones de \$

MESES	PAC 2008	GIROS-2008	DIFEREN.	PAC 2009	GIROS-2009	DIFEREN.
Enero	1.107.8	1.107.8	0.0	1.910.4	1.910.4	0.0
Febrero	3.008.0	3.008.0	0.0	3.789.6	3.789.6	0.0
Marzo	1.876.8	1.876.8	0.0	2.584.1	2.584.1	0.0

Abril	2.268.0	2.268.0	0.0	2.368.2	2.368.2	0.0
Mayo	2.285.6	2.285.6	0.0	2.597.6	2.597.6	0.0
Junio	3.843.0	3.843.0	0.0	4.621.3	4.621.3	0.0
Julio	3.186.2	3.186.2	0.0	2.551.5	2.551.5	0.0
Agosto	2.545.5	2.545.5	0.0	3.783.5	3.783.5	0.0
Septiembre	2.448.8	2.448.8	0.0	2.887.4	2.887.4	0.0
Octubre	2.422.2	2.422.2	0.0	2.598.8	2.598.8	0.0
Noviembre	2.470.0	2.470.0	0.0	2.933.1	2.933.1	0.0
Diciembre	4.964.8	4.849.7	115.1	6.004.0	5.576.8	427.2
Rezago	919.5		-			
No ejecutado	291.2		-			
Total	33.638.2	32.311.6	-	38.629.5	38.202.3	38.629.5

FUENTE: Ejecuciones Presupuestales y Programas Anuales de Caja – PAC Vigencias 2008 y 2009 del Concejo de Bogotá, D. C. Consolidó Grupo auditor.

Al efectuar las conciliaciones entre los valores registrados en los Programas Anuales Mensualizados de Caja y los valores que según el PREDIS se giraron los meses de las vigencias 2008 y 2009, no se presentaron diferencias que hubieran constituido incumplimiento de los PACs elaborados para las vigencias mencionadas.

### 3.4.8 Evaluación y concepto.

El comportamiento de la actividad presupuestal del Concejo de Bogotá D. C., está operando de manera efectiva y se ciñe en todos sus procesos a las directrices establecidas por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, a lo establecido en las normas tanto de carácter nacional como local, a la aplicación de los procedimientos establecidos por el sistema de control interno en el área de presupuesto y son adecuados para el logro de la correcta programación y ejecución del presupuesto y el alcance de los objetivos y metas institucionales, por lo que se puede opinar que el sistema de control interno se desarrolla correctamente en esta entidad.

Considerando que el propósito principal del control fiscal al Componente de Integralidad Presupuesto, es el de determinar si la aplicación de las normas, el desarrollo del proceso presupuestal y los registros de las operaciones se consideran confiables, con salvedades o no confiables, luego de realizada la revisión y verificación de la información presupuestal puesta a consideración del grupo auditor, es procedente conceptuar como confiable el proceso presupuestal llevado a cabo en el Concejo de Bogotá, D. C. durante las vigencias 2008 y 2009.

De igual manera, al observar la ejecución porcentual del presupuesto de Gastos de este sujeto de control, durante las vigencias 2008 y 2009, que fue de 96.06% y

98.89%, respectivamente, porcentajes hallados efectuando una relación entre el valor de los presupuestos disponibles con el valor de los compromisos acumulados, es posible conceptuar que la proyección y ejecución del presupuesto como herramienta administrativa en la gestión y control para el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, la legalidad y oportunidad de las operaciones y registros en la ejecución y cierre presupuestal, fue correcta.

Igualmente, hubo razonabilidad y oportunidad en los registros presupuestales, así como también cumplimiento de las disposiciones legales en materia presupuestal.

#### 3.4.9 Otras consideraciones.

Además de los diferentes análisis plasmados en el presente informe de auditoría, durante el proceso de la Auditoría Fiscal con Enfoque Integral Modalidad Regular llevado a cabo a la gestión del Concejo de Bogotá, D. C. durante los años 2008 y 2009, también es posible realizar la siguiente consideración:

- No obstante que en los Presupuesto de los Gastos Generales de los Gastos de Funcionamiento asignados, la partida presupuestal Sentencias Judiciales aparece con apropiaciones iniciales de \$ 0.00, durante el transcurso de las vigencias se presentó la necesidad de generar créditos en estos rubros por las sumas de \$210.04 millones y \$226.11 millones respectivamente con el propósito de poder asumir los pagos de pronunciamientos judiciales de carácter laboral en contra del Concejo de Bogotá, D. C., por valor de \$290.19 millones para el año 2008 y \$220.41 millones para el año 2009.
- Los créditos presentados en las dos vigencias mencionadas se generaron en cuatro (4) decretos Distritales y once (11) resoluciones expedidas por la Mesa Directiva del Concejo Distrital, que adicionaron, disminuyeron, acreditaron y contracreditaron apropiaciones de rubros de los presupuestos fijados para las dos vigencias objeto de revisión durante el proceso auditor.

#### 3.5 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

La auditoría se realizó con el fin de evaluar selectivamente la actividad de la interventoría/supervisión que realiza el Concejo de Bogotá, a los contratos celebrados para el cumplimiento de su misión durante las vigencias 2008 y 2009, determinar si se han cumplido los principios y parámetros legales establecidos, los objetivos trazados en los planes institucionales, el Plan de Desarrollo y los propósitos misionales.

Precisando, que mediante el artículo 6º del Acuerdo 59 de 2002 “*Por el cual se fusiona el Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá, D.C., a la Secretaría de Hacienda Distrital y se dictan otras disposiciones*”, se creó el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C., el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario de nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.

Por consiguiente, la celebración de los contratos para la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C., es ejecutada por la Secretaria de Hacienda Distrital y la supervisión de estos, le corresponde al Director Administrativo y Financiero del Concejo de Bogotá, D.C., labor que se enmarca en el cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios vigentes, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y el procedimiento Código 38-P.01 Versión 8 de la Secretaría de Hacienda vigente para los contratos de la muestra de auditoría.

De un total de 84 y 74 contratos celebrados por la Unidad Ejecutora 4 de la SHD durante las vigencias 2008 y 2009, respectivamente, se seleccionaron en la muestra de auditoría los siguientes: 749-2008, 35-2008, 76-2008, 443-2008, 452-2008, 875-2008, 1079-2008, 455-2008, 890-2008, 1142-2008, 100-2009 y 389-2009; de la evaluación a los contratos seleccionados se evidenció:

### 3.5.1 Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria

El contrato No. 120000-76-0-2008 suscrito el 16 de abril de 2008, en la estipulación No. 4) Plazo de ejecución, quedó pactado en diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, el contrato inició el 25 de abril de 2008<sup>9</sup>, como se indicó en el acta de inicio y su fecha de terminación el 25 de febrero de 2009, fue cedido el 26 de junio de 2008 con acta de inicio de contrato-cesionario<sup>10</sup>, con la misma fecha de terminación 25 de abril de 2008; a su vez la aprobación y evidencia de cumplimiento del contrato se realizó en el informe final de interventoría del contrato No. 76-2008 suscrito por la Directora Administrativa y Financiera del Concejo de Bogotá, en calidad de interventora<sup>11</sup> de fecha 16 de marzo de 2009, posterior a la fecha de terminación del contrato (25.02.2009); No obstante, el veinticuatro (24) de febrero de 2009 suscribieron el

<sup>9</sup> Folio 92 carpeta ½ contrato No.76/08

<sup>10</sup> Folio 153 Carpeta ½ Contrato No. 76/08

<sup>11</sup> Folios 154 al 156 Carpeta ½ Contrato No. 76/08

contrato No. 050000-100-0-2009 por el mismo objeto y con el mismo contratista-cesionario, aún sin haberse terminado y liquidado el contrato anterior No. 76-2008, es decir, simultáneamente estuvieron vigentes dos (2) vínculos contractuales de igual naturaleza jurídica, objeto contractual, entre las mismas partes.

Hechos que se evidencian en los contratos suscritos entre las partes No.76-08 y 100-09, en el documento de cesión del contrato de prestación de servicios No.120000-76-0-2008 suscrito el 26 de junio de 2008, en el acta de inicio de contrato-cesionario contrato 120000-76-0-2008, en el documento Informe final de interventoría contrato No.120000-76-2008, Informe Final de Interventoría Contrato No. 120000-76-0-2008, Acta de Liquidación del contrato 120000-76-0-2008. (Carpetas de los contratos 76-08 y 100-09).

La Constitución Política artículo 209, establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En tal sentido, la adquisición de bienes y servicios, indispensable para el cumplimiento de los fines del Estado, debe realizarse conforme a estos principios citados. Desconociéndose el principio de transparencia y economía consagrados en los artículos 24, 25, numerales 2º y 4º y 5º del art. 26 de la Ley 80 de 1993, incurso en lo estipulado en los numerales 1º y 2º del art. 34 y numeral 1º del art. 35 de la Ley 734 de 2002.

Carencia de controles efectivos en la gestión contractual tanto de la Interventoría como de quien ordenó el gasto. Lo que conlleva a un riesgo e inseguridad jurídica tanto para la propia administración como para el contratista.

Análisis de la respuesta: Se confirma el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, toda vez que lo que este Ente de control evidencio, fue la existencia simultánea de dos (2) vínculos contractuales, de igual naturaleza jurídica y objeto contractual con el mismo contratista.

### 3.6 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL.

En materia ambiental, con la Resolución 648 del 2006 se adopta e implementa el PIGA entre el Concejo de Bogotá y DAMA<sup>12</sup>, para el año 2009 la entidad realiza una serie de modificaciones, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Decreto 456 de 2008, como el análisis cualitativo y cuantitativo del PIGA que fue

---

<sup>12</sup> [Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA](#), ya que en el 2006, adquirió el estatus de Secretaría Distrital de Ambiente.

formulado en el 2006 y actualización, socialización y divulgación del PIGA<sup>13</sup>.

El Concejo de Bogotá no pertenece al SIAC, tampoco cuenta con proyectos sobre gestión ambiental a nivel externo, por consiguiente solamente se evalúa la gestión ambiental a nivel interno de la entidad.

Por lo tanto, la evaluación a este componente buscó verificar la gestión ambiental realizada por la Entidad durante las vigencias 2008 y 2009, partiendo del PIGA 2006 -2009, basada principalmente en el consumo de servicios públicos (Teniendo en cuenta que los recursos son provistos por el Fondo Cuenta de la Secretaría Distrital de Hacienda), la cantidad y calidad de las diferentes capacitaciones impartidas durante estas vigencias, y el seguimiento a las metas establecidas por la entidad con énfasis ambiental.

Es de tener en cuenta que el Concejo de Bogotá no cuenta con un rubro presupuestal específico para la gestión ambiental, dado que todas las solicitudes para la compra de elementos relacionados con la materia ambiental, tales como canecas, afiches y plegables alusivos a la reducción del buen uso de los recursos se realizan por medio del Fondo Cuenta de la Secretaría Distrital de Hacienda.

El Concejo de Bogotá no genera vertimientos industriales, y de acuerdo a la información suministrada por ésta, el servicio público de gas no está contemplado para el desarrollo de la actividad misional y administrativa de la Entidad, por lo tanto no se incluyen en el presente análisis.

### 3.6.1 Evaluación a la Gestión Ambiental 2008

El Concejo de Bogotá implementó el Plan Institucional de Gestión Ambiental “PIGA” 2006 – 2009, mediante la Resolución 512 de 2005 *“Por el cual se crea el Comité Coordinador del Plan Institucional de Gestión Ambiental”*<sup>14</sup>.

- Componente General

La evaluación de la Gestión Ambiental realizada por el Concejo de Bogotá, se basó en el cumplimiento de la Resolución 648 del 2006 expedida por el Sujeto de Control, mediante la que se adopta e implementa el PIGA entre el Concejo de Bogotá y SDA<sup>15</sup>:

---

<sup>13</sup> Concejo de Bogotá Oficio de respuesta N°2010EE11461 del 28 de septiembre del 2010.

<sup>14</sup> Concejo de Bogotá Oficio de respuesta N° 2010EE11461 del 28 de septiembre del 2010.

<sup>15</sup> Secretaría Distrital de Ambiente.

Durante la vigencia 2008 la Entidad solo realizó una reunión<sup>16</sup>, para tratar temas ambientales, en la cual participó un representante del Fondo Cuenta de la Secretaria de Hacienda del Distrito, en la que se evaluó la gestión realizada por la entidad en el PIGA. Como resultado se sugiere que para la vigencia 2009 se elabore un plan de compras incluyendo lo requerido para cumplir las metas establecidas en el PIGA.

Según información suministrada mediante oficio<sup>17</sup> remitido al equipo auditor, el Concejo de Bogota, en cumplimiento del objetivo de “Mejorar las condiciones de trabajo y ambiente laboral” establecido en el PIGA al interior de la Entidad, difundió mediante volantes, información sobre el adecuado manejo de residuos convencionales y no convencionales producidos por la entidad; de igual manera realizó capacitaciones en forma verbal de las cuales no se encontró registro.

Para el último trimestre del 2008 el Concejo de Bogota acoge el Decreto Distrital No. 456 de 2008 en donde todas las entidades del Distrito Capital están obligadas a realizar acciones que contribuyan a prevenir y mitigar los daños al medio ambiente o compensarlos cuando estos ya se han producido.

Por lo anterior, a continuación se hace un breve resumen del comportamiento de los servicios públicos en la Entidad:

- Componentes: Hídrico y Energético.

El siguiente cuadro muestra las variaciones del consumo de los servicios públicos entre los años 2007 y 2008 realizados por la Corporación, ya que entre las actividades del PIGA, está establecido tener consolidados los respectivos consumos de los últimos años, para así realizar acciones correctivas a que haya lugar.

**CUADRO 22**  
**CONSUMO DE ENERGÍA GAS Y AGUA 2007- 2008**

SERVICIO	UNIDADES	2007		2008		DIFERENCIA
		Total	Promedio anual	Total	Promedio anual	2008-2009
ENERGÍA	Kw.	443.820	36.985	402.372	33.531	41.448
AGUA	m <sup>3</sup>	14.111	1.176	16.408	1.367	2.297

Fuente: Concejo de Bogota Oficio de respuesta N° 2010EE11461 del 28 de septiembre del 2010.

<sup>16</sup> Concejo de Bogota Oficio de respuesta N° 2010EE11461 del 28 de septiembre del 2010. Reunión que se realizó el 5 de Noviembre del 2008

<sup>17</sup> Ibid.

Nota 1 En la consolidación realizada en el cuadro anterior, el servicio público de energía no incluyó los datos de los meses de octubre y diciembre de 2008, por cuanto la Entidad no cuenta con dicha información.

**Energía:** De 2007 a 2008, se presentó una reducción de 41.448 Kwh., consolidando las dos sedes con las que contaba el Concejo de Bogotá, disminución que se logró gracias a las diferentes capacitaciones realizadas durante la vigencia 2008.

**Agua:** El Concejo de Bogota presentó un aumento de  $2.297 m^3$  en el 2008 con respecto al 2007; por tal motivo, la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad expidió una circular del 25 de septiembre de dicho año, donde se prohíbe el lavado de vehículos, y por medio de Acta N° 001 de 2008, se informa que la reducción no se ha logrado como se tenía establecido por la gran cantidad de visitantes en la sede, y que se están buscando mecanismos para el lavado de la piedra que conforma el suelo del patio de la sede principal que demanda alto consumo de agua.

- Componente Atmosférico

El Concejo de Bogota para esta vigencia no tiene establecido un programa o plan para el mejoramiento de la calidad del aire o en su defecto, para su control o monitoreo, hay que tener en cuenta que la entidad en cumplimiento de su función publica no genera emisiones atmosféricas; para mantener esto y cumplir con el programa establecido en el PIGA, la Mesa Directiva expidió la Resolución 647 de 2008, por medio del cual *“Se prohíbe en consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados en las instalaciones del Concejo”*.

**Parque automotor:**

Para la vigencia 2008, el Concejo de Bogotá contaba con 50 vehículos, los cuales tenían sus respectivos certificados de revisión técnico mecánica y de gases vigentes, y de acuerdo con la información suministrada por la Entidad<sup>18</sup> en el formato CBN 1111, el gasto por consumo de gasolina para cada vehículo durante el año 2008, ascendió a un promedio de setecientos cincuenta mil (\$0.75 millones) de pesos mensuales.

- Componente Residuos Sólidos

La Corporación maneja sus residuos sólidos dando aplicación al Decreto 400 del 2004 en donde se establece el uso eficiente de los residuos sólidos. Sin embargo,

---

<sup>18</sup> Concejo de Bogotá Oficio de respuesta N° 2010EE11461 del 28 de septiembre del 2010

la Entidad no contaba con un procedimiento debidamente establecido, para registrar el pesaje y posterior control de la cantidad de residuos sólidos generados a su interior: A continuación se muestra el tipo de residuos y la cantidad generada para la vigencia 2008.

**CUADRO 23**  
**COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.**  
**VIGENCIA 2008**

MATERIAL.	Kilogramo	Kilogramos
		%
PAPEL	4428	82.7
VIDRIO	218	4.0
PLÁSTICO	24	0.3
CARTÓN	688	13.0
TOTAL	5.358	100.0

Fuente: Documento CBN - 1111

Durante la vigencia 2008 no se encontró registro de capacitaciones para sensibilizar a sus funcionarios en el manejo integral de los residuos sólidos al interior del Concejo de Bogotá.

Como se observa en el cuadro 23, la Entidad recolecto para reciclaje un total de 5.358 Kilogramos de residuos sólidos en el 2008, donde la mayor cantidad de residuos se obtuvo del papel en un 82%, mientras que plástico fue el mas bajo con un 0.4%, con estos datos y de acuerdo con los objetivos de ecoeficiencia<sup>19</sup> del PIGA, la Entidad evaluó la gestión y trazó nuevos objetivos y metas para la vigencia 2009 buscando mejorar el manejo integral de sus residuos sólidos.

### 3.6.2 Evaluación a la Gestión Ambiental 2009

Para este año se encuentra vigente del Decreto Distrital No 456 de 2008 del 23 de diciembre de 2008 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, “por el cual se reforme el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, El Concejo de Bogotá con el objetivo de acogerse a los nuevos lineamientos de esta resolución reformula los objetivos y metas en materia ambiental para esta vigencia, los cuales fueron objeto de análisis por parte de este grupo auditor.

- Componente General.

<sup>19</sup> Uso eficiente del agua y energía, manejo integral de residuos sólidos, mejoramiento de las condiciones ambientales internas y extensión de buenas practicas ambientales.

El análisis de esta vigencia se efectuó en forma anual, teniendo en cuenta el consumo de los servicios públicos del agua y energía de las últimas tres vigencias tal como se resume en el cuadro 24, esto con el fin de observar si la entidad cumple con lo establecido en el Decreto No. 456 de 2008 en donde todas las entidades del Distrito Capital están comprometidas para realizar acciones que contribuyan a prevenir y mitigar los daños al medio ambiente o compensarlos cuando estos ya se han producido.

Observación: Durante la vigencia 2009, según información suministrada por la entidad se realizaron varias capacitaciones con el fin de generar cultura ambiental a su interior, en cada una de las oficinas, con la asistencia de la mayoría del personal, entre ellos a los honorables concejales, sin embargo la Entidad solo tiene registro de asistencia a dos (2) capacitaciones, lo que evidencia falta de control en este tema.

- Componente Hídrico y Energético.

Con base en la información suministrada por el Concejo de Bogotá a continuación se muestra la tendencia del consumo en las últimas tres vigencias:

**CUADRO 24**  
**CONSUMO DE ENERGÍA Y AGUA 2007- 2008 - 2009**

SERVICIO	UNIDADES	2007		2008		DIFERENCIA 2008-2009	2009		DIFERENCIA 2008-2009
		Total	Promedio anual	Total	Promedio anual		Total	Promedio anual	
ENERGÍA	Kw.	443.820	36.985	402.372	33.531	41.448	556.230	46.353	-153.858
AGUA	m <sup>3</sup>	14.111	1.176	16.408	1.367	2.297	15.625	1.302	783

Fuente: Concejo de Bogotá Oficio de respuesta N° 2010EE11461 del 28 de septiembre del 2010.

Nota Para el año 2009 se incluyen los consumos de la sede Prado Arango adquirida durante esta vigencia.

Es de tener en cuenta que las actividades realizadas tanto para el buen uso eficiente del agua como de la energía se tienen en cuenta que la sede administrativa ubicada en el Centro Administrativo Distrital, no se pueden realizar acciones tendientes a racionalizar el uso de estos recursos por cuanto depende de factores externos a la entidad.

Energía: De 2008 a 2009, presentó un aumento en 46.353 Kwh., por efecto de que la consolidación se realizó teniendo en cuenta la nueva sede, pero hay que destacar que para el programa de uso eficiente de energía se realizaron las revisiones de las instalaciones eléctricas, capacitaciones que condujo a un mejor

uso de este servicio, e implementando la tecnología mas limpia como: revisión técnica de las instalaciones eléctricas para detectar y mejorar el servicio, cambio de bombillas ahorradoras de energía, instalación de sensores de energía eléctrica de pared y sensibilización a los funcionarios de apagar las luces y los equipos cuando no son necesarios como la hora de almuerzo y cuando termina la jornada laboral.

Agua: El Concejo de Bogota durante el periodo 2009 presento una reducción en el consumo del 2% con respecto al año anterior, cumpliendo las metas establecidas para este periodo, cumpliendo actividades tales como: la sensibilización de los funcionarios en materia ambiental, tema fundamental para cumplir con el programa y acción para el ahorro y uso eficiente del agua, y, la instalación y revisión periódica de instalaciones hidráulicas en lavamanos y baterías sanitarias.

El costo de este servicio presentó un mayor valor en el 2009 de sesenta mil pesos (\$0.06, millones), con respecto al año 2008, reflejando las alzas oficiales que se autorizaron en la vigencia.

- Componente Atmosférico

Para esta vigencia, el Concejo de Bogota aun no tenia establecido un programa o plan para el mejoramiento de la calidad del aire o en su defecto para el control o monitoreo, pero hay que tener en cuenta que la entidad entre sus funciones no genera emisiones solamente el parque automotor que a la fecha la mayoría son ultimo modelo y los antiguos cuentan con certificado de gases vigente.

Parque automotor:

Para el año 2009 el parque automotor que utiliza el Concejo de Bogotá, se maneja bajo en sistema de Leasing con la empresa Equirent S.A., Empresa que busca solventar de manera simple y eficaz, el suministro y administración de la flota vehicular<sup>20</sup>. Es la encargada de prestar el servicio de alquiler de vehículos empleados por los Honorables concejales, la Secretaria General y la Dirección Administrativa y Financiera<sup>21</sup>; todos los vehículos cuentan con certificado de gases vigente. Según información suministrada por el Fondo Cuenta de la Secretaria de Hacienda el gasto de gasolina por vehiculo osciló para la vigencia 2009, entre seiscientos mil pesos 0\$0.6 millones) y setecientos cincuenta mil pesos (\$0.75 millones).

<sup>20</sup> <http://www.equirent.com.co/WebSiteEquirent/PoliticaDeCalidad.aspx>

<sup>21</sup> Concejo de Bogota Oficio de respuesta N° 2010EE11461 del 28 de septiembre del 2010

• Componente Residuos Sólidos

Para esta vigencia, la UAESP<sup>22</sup> autoriza al Concejo de Bogotá a entregar el material reciclable a María del Carmen Cedeño Aguilar, quien es recicladora de oficio certificada ante la SDIS<sup>23</sup> desde el 25 julio de 2007, El Concejo de Bogotá mediante correo electrónico allegado a este ente de control, emite concepto favorable sobre la viabilidad de entregarle a la señora anteriormente nombrada, el material reciclable.

El proceso realizado por la persona encargada de reciclar, consiste en: la recolección, cuarteo, pesaje y transporte de residuos sólidos convencionales, para posteriormente entregarlo a la Empresa Codipapel Ltda., con el fin de hacer el aprovechamiento correspondiente.

Para el cumplimiento del programa del manejo de residuo sólidos para la vigencia 2009 se realizaron capacitaciones y entrega de piezas visuales a los funcionarios para el aprovechamiento de estos, esto con el fin de sensibilizar y crear una conciencia para aumentar las prácticas de consumo responsable, separando los residuos desde la fuente.

La composición física de los residuos sólidos como lo muestra el cuadro No 25 asciende a 2258 Kg, los residuos aprovechables que genera la entidad son principalmente papel, plástico, cartón, vidrio, metales, la cantidad que se genera de estos dos últimos es mínima –cartuchos, tonner que son principalmente entregados directamente al distribuidor. La entidad esta comprometida con el manejo de los residuos sólidos teniendo en cuenta los objetivos de Ecoeficiencia para la disposición final de los mismos.

**CUADRO 25  
COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.  
VIGENCIA 2009**

MATERIAL.	Kilogramo	%
PAPEL	1.905	84.3
VIDRIO	125	5.5
CARTÓN	228	10.2
TOTAL	2.258	100.0

Fuente: Documento CBN – 1111 y Correo Electrónico del 5 de octubre del 2010

Analizando el comportamiento de los residuos sólidos generados por la Entidad en

<sup>22</sup> Unidad Administrativa Especial de Servicios públicos.

<sup>23</sup> Secretaría Distrital de Integración Social.

el 2009 con respecto al año anterior, presenta una disminución de 3.100 kilogramos, debido en gran parte al uso eficiente del papel por parte de los funcionarios, y por la implementación de medidas de control ambiental como el uso de vasos de papel reciclables, la calcificación de los residuos sólidos, y llevando un registro tanto del material reciclable como de la basura que va para su disposición final.

El Concejo de Bogotá al estar comprometido con los temas ambientales, busca diversas formas de tener actualizados a todos los funcionarios contando ésta con la visualización de propaganda para que los funcionarios y visitantes en todas las sedes, tomen conciencia y lo pongan en práctica como son: afiches relacionados con el buen uso que se le debe dar al agua, ahorro de energía, reciclaje. Sin embargo, hacen falta más afiches o mensajes alusivos a la disminución y prohibición de fumar en las instalaciones de la entidad.

Como conclusión, se puede afirmar que la gestión ambiental del Concejo de Bogotá durante la vigencia 2009 fue buena, por cuanto cumplió con los objetivos de Ecoeficiencia, las metas propuestas en el PIGA y sus respectivas actividades.

### 3.7 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y RESULTADOS

El Concejo de Bogotá como primera autoridad en materia administrativa de la ciudad, y en cumplimiento de los objetivos del Estado Social de Derecho, establecidos en la Constitución Política, encamina su accionar no solo a la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de la población y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, sino al logro de su quehacer misional y de sus objetivos institucionales, principalmente en el ejercicio del Control Político y la expedición de normas que aporten positivamente a la ciudad.

Una de las misiones del Concejo de Bogotá, D.C. es el de ejercer el control político a la Administración Distrital y expedir normas para promover el desarrollo integral de la ciudad y sus habitantes, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho, a través de una organización administrativa autónoma, eficiente y moderna y de una cultura de autocontrol, así como vigilar y controlar la efectividad de la gestión de las instituciones y autoridades Distritales, de conformidad con los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, la Ley y los Acuerdos.

#### 3.7.1 Vigencia 2008

- Control Político.

Relacionado con el trabajo de Control Político la Mesa Directiva aprobó ciento treinta y siete (137) proposiciones y se realizaron sesenta y siete (67) plenarios.

En lo relacionado con el trabajo de los concejales de Bogotá en sus actividades normativas se tiene lo siguiente:

- Proyectos de Acuerdo.

Por la información reportada a SIVICOF correspondiente a la vigencia 2008, en los documentos electrónicos de gestión CBN-1090 – Informe de Gestión y Resultados, en el numeral 3.2:

*“EL TRABAJO DE LOS CONCEJALES DE BOGOTA EN SUS ACTIVIDADES NORMATIVAS:*

- *Proyectos de Acuerdo.*

*Se sortearon seiscientos cincuenta y cuatro (654) proyectos de acuerdo repartidos a las diferentes Comisiones Permanentes, así:*

*Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo, ciento treinta y seis (136)*

*Comisión Segunda Permanente de Gobierno, cuatrocientos cincuenta y siete (457)*

*Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, sesenta y cinco (65).”*

No hay coincidencia en el total de los proyectos, ya que la sumatoria de los proyectos repartidos a cada una de las comisiones da un total de seiscientos cincuenta y ocho (658) y en el informe de Gestión y Resultados de la entidad, da un total de seiscientos cincuenta y cuatro (654). De la misma forma en los Acuerdos presentados para segundo debate, en el informe de Gestión y Resultados de la entidad les da un total de sesenta y seis (66) proyectos de acuerdo, cuando la realidad es otra, puesto que la sumatoria de los proyectos repartidos a cada una de las comisiones, da un total de setenta y dos (72) proyectos de acuerdo.

Realmente el total de proyectos de acuerdo que fueron de seiscientos cincuenta y ocho (658), fueron repartidos a las tres (3) Comisiones Permanentes así:

- Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo, ciento treinta y seis (136) que es el 20.7%.
- Comisión Segunda Permanente de Gobierno, cuatrocientos cincuenta y siete (457) que es el 69.4% y,
- Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, sesenta y cinco (65) que es el 9.9%.

Del total de acuerdos presentados que fueron de seiscientos cincuenta y ocho (658), pasaron para un segundo debate en las tres (3) comisiones setenta y dos (72) que es el 11.0 % distribuidos de la siguiente manera:

- Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo, veintisiete (27) que es el 19.9%.
- Comisión Segunda Permanente de Gobierno, veintiocho (28) que es el 6.1%.
- Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, diecisiete (17) que es el 26.1%.

Posteriormente el Concejo de Bogotá aprobó y sancionó, cincuenta y cinco (55) proyectos que hoy son Acuerdos de la ciudad siendo el 8.4% del total de acuerdos presentados de seiscientos cincuenta y ocho (658).

La entidad debe de dar claridad con respecto al número de acuerdos expedidos por la Corporación, puesto que su número no coincide con el certificado en el oficio numero 2010EE13134 0 1 del Concejo de Bogotá, del 08 de noviembre de 2010, enviado al equipo auditor, donde se certifica que los acuerdos expedidos por la Corporación durante la vigencia 2008 fueron de cuarenta y nueve (49), mientras que en el informe de Gestión y Resultados del mismo año reportan cincuenta y cinco (55).

### 3.7.2 Vigencia 2009

En ejercicio del control político y de la función normativa, la Secretaría General del Concejo de Bogotá sesionó durante el período comprendido entre el 1º de febrero al 31 de Diciembre de 2009 en sesenta y ocho (68) ocasiones.

- En desarrollo de la atribución consagrada en el artículo 3, del Acuerdo 348 de 2008, durante los 4 periodos de sesiones ordinarias y sesiones extraordinarias del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2009, se radica ron en Secretaria General cuatrocientos treinta y ocho (438) proyectos de acuerdo, repartidos a las diferentes Comisiones Permanentes, así:

- Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, ciento treinta y cinco (135) que es el 30.8%.
- Comisión Segunda Permanente de Gobierno, doscientos treinta y nueve (239) que es el 54.6%, de los cuales 2 proyectos fueron remitidos a la comisión tercera permanente para su respectivo estudio por la materia de que trata (Proyectos de Acuerdo 162 – 201).

- Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, sesenta y cuatro (64) que es el 14.6%.

Los proyectos de acuerdo para el segundo debate fueron ochenta y un (81) proyectos recibidos de las tres Comisiones Permanentes.

Los proyectos de acuerdo aprobados por la plenaria fueron sesenta y ocho (68), de los que sesenta y cinco (65) fueron convertidos en acuerdo, dos (2) aprobados por plenaria pero objetados, y uno (1) aprobado por la Plenaria y en espera de conformar la comisión accidental para el estudio de las objeciones.

La entidad debe de dar claridad con respecto al número de acuerdos expedidos por la Corporación, puesto que su número no coincide con el certificado en el oficio numero 2010EE13134 0 1 del Concejo de Bogotá, del 08 de noviembre de 2010, enviado al equipo auditor, donde se certifica que los acuerdos expedidos por la Corporación durante la vigencia 2009 fueron de setenta (70), mientras que en el informe de Gestión y Resultados del mismo año reportan sesenta y cinco (65).

### 3.7.3 Conclusiones

Las inconsistencias presentadas en cuanto al número de proporciones y acuerdos, fueron objeto de hallazgos presentados en el informe de Auditoria de las vigencias 2006 y 2007 de la Contraloría de Bogotá, para las cuales, el Concejo de Bogotá diseño las acciones pertinentes dentro del plan de mejoramiento suscrito para esas vigencias, al ser reiterativas, la acción se deja abierta, tal como se estipuló en el capitulo de seguimiento al plan de mejoramiento.

Se observa que la Entidad de la vigencia 2008 a la 2009, presenta un incremento en los acuerdos expedidos por la Corporación del 18.2% ya que en la vigencia 2008 fueron 55 y en la vigencia 2009 de 65, con respecto al total de acuerdos presentados en la vigencia 2008 fue de 658, mientras que para la vigencia 2009 fueron de 438 presentándose una disminución en el 33.4%.

En lo relacionado con Control Interno su calificación fue de 4.49 ubicándose en el nivel de riesgo bajo.

### 3.8 FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS.

Durante las vigencias 2008 y 2009, el Concejo de Bogotá no fue objeto funciones de advertencia y/o pronunciamientos de la Contraloría de Bogota.

### 3.9 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

#### 3.9.1 Evaluación de las PQR.

La comunidad en general puede presentar peticiones, quejas, reclamos y solicitudes ante el Concejo de Bogotá en los diferentes temas relacionados con el buen funcionamiento del Distrito Capital, de acuerdo al derecho que le otorga la Constitución Nacional en su artículo 23 en donde se establece que: *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución”*.

Las clases de peticiones que se pueden presentar son:

**CUADRO 26  
DESCRIPCION DE PQR.**

CLASE	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA
1. Petición de interés general.	Petición presentada con el fin de elevar una solicitud sobre un tema que afecta a una comunidad.	15 días hábiles.
2. Petición en Interés Particular.	Petición presentada con el fin de elevar una solicitud sobre un tema que afecta a una sola persona o a un grupo particular.	15 días hábiles.
3. Petición de Información.	Petición presentada con el fin solicitar información sobre la acción de las autoridades o la entrega de copias de documentos de carácter público e información y orientación sobre los servicios propios de la entidad a la que está dirigido.	10 días hábiles.
4. Consulta.	Solicitud presentada ante una entidad con el fin de obtener un concepto sobre los temas a su cargo.	15 días hábiles.
5. Queja.	Manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que presenta un ciudadano en relación con la conducta irregular de un servidor público en cumplimiento de sus funciones.	15 días hábiles.
6. Reclamo.	Manifestación presentada por un ciudadano cuando sus solicitudes han sido atendidas inoportunamente o por la indebida prestación de un servicio o una atención.	15 días hábiles.
7. Sugerencia.	Propuesta presentada por un ciudadano con el objeto de incidir o mejorar un proceso relacionado con la prestación de un servicio o el cumplimiento de una función pública.	15 días hábiles.

Fuente: Página electrónica del Concejo de Bogotá.

A continuación se relacionan las diferentes solicitudes que se han presentado al Concejo de Bogotá durante las vigencias 2008 y 2009.

### 3.9.1.1 Vigencia 2008

Por formato electrónico de gestión CB-0405 – Relación Peticiones, quejas y reclamos por tipología, el cual fue recepcionado por SIVICOF el 16 de febrero de 2009, a continuación se presenta el cuadro en el que el Concejo hace la clasificación de la siguiente forma:

**CUADRO 27  
CLASIFICACION PQR VIGENCIA 2008**

TIPO	CÓDIGO		TOTAL	PORCENTAJE (%)
	DE	A		
1. Petición Información General.	0	840	85	14.0
2. Petición Información Particular.	850	2.690	185	30.5
3. Petición Información.	2.700	2.880	19	3.1
4. Queja.	2.890	3.840	96	15.8
5. Reclamo.	3.850	4.450	61	10.0
6. Petición Consulta.	4.460	4.660	21	3.5
7. Otro.	4.670	4.690	3	0.5
8. Sugerencia.	4.700	6.060	137	22.6
<b>TOTAL</b>			<b>607</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Información presentada formato electrónico CB-0405 a SIVICOF periodo 2008.

Esta tipología es clasificada inicialmente cuando es recepcionada como: peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), posteriormente para hacerle el seguimiento correspondiente, es evaluada y reclasificada de tal forma que únicamente quedan de acuerdo a lo certificado en la página electrónica de SIVICOF.

### 3.9.1.2 Vigencia 2009.

Por formato electrónico de gestión CB-0405 – Relación Peticiones, quejas y reclamos por tipología, el cual fue recepcionado por SIVICOF el 9 de febrero de 2010, a continuación se presenta el cuadro en el que el Concejo hace la clasificación de la siguiente forma:

**CUADRO 28**  
**CLASIFICACIÓN PQR VIGENCIA 2009**

TIPO	CÓDIGO		TOTAL	PORCENTAJE (%)
	DE	A		
1. Petición Información General.	10	180	18	10.9
2. Petición Información Particular.	190	750	57	34.5
3. Queja.	760	1020	27	16.4
4. Reclamo.	1.030	1.200	18	10.9
5. Petición Consulta.	1210	1.240	4	2.4
6. Otro.	1.250	1.270	3	1.8
7. Sugerencia.	1.280	1.650	38	23.1
<b>TOTAL</b>			<b>165</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Información presentada formato electrónico CB-0405 a SIVICOF periodo 2009.

Verificada la información presentada a SIVICOF por la entidad y cruzando con la impresa solicitada y facilitada por la entidad, se detectaron algunas inconsistencias como son:

### 3.9.1.3 Hallazgo Administrativo

En la información presentada a SIVICOF, aparece un registro repetido el 1140 y 1150 a nombre de "FERNANDO MARTÍNEZ" con fecha 22 de enero de 2008, tipo Petición "Información Particular", y en el listado impreso aparece una sola vez. - En el listado impreso por la entidad, están inscritos dos (2) registros: uno a nombre de "YURANY CALDERÓN CUÉLLAR", cuyo asunto es "CONOCER COMO ESTA EL POT PARA LA ZONA DE SAN VICTORINO", tipo "Petición Información Particular" del 13 de septiembre de 2008 y con acción adelantada "Vía E-Mail", y el otro a nombre de "EDGAR EFRAÍN MELO VALERO" cuyo asunto es "VALORIZACIÓN ALTA", tipo "Reclamo" del 22 de enero de 2008 y con acción adelantada "Respuesta Vía E-Mail", registros que no aparecen dentro de la información presentada a SIVICOF. - En la información presentada a SIVICOF, aparece un registro repetido el 4270 y 4340, tipo "Reclamo", asunto "ALTA ZONA DE TOLERANCIA", con acciones adelantadas "Hs. Cs. Liliana de Diago, G8lma Jiménez, Ángela Benedetti, Martha Ordóñez etc.", estado actual "Rta Martha Ordóñez 7929 Calificó gestión." y en el listado impreso aparece una sola vez. - En la información presentada a SIVICOF, aparece un registro repetido el 5630 y 5640, tipo "Sugerencia", asunto "VIOLACIÓN DE UNA SOBRINA", con acciones adelantadas "HC. Gilma Jiménez Gómez", estado actual "Calificó la gestión." y en el listado impreso aparece una sola vez. De la vigencia 2009 se tiene que en la información impresa, aparece el registro tipo "Sugerencia", asunto "POSIBLE DETRIMENTO FISCAL", estado actual "No hay calificación", y en la información

presentada a SIVICOF no está registrado

Lo anterior incumple la Resolución No.020/06 y R.R 001 de 2007 y la Ley 87 de 1993, ocasionado principalmente por deficiencias en el Control Interno de la Entidad, lo que conlleva a que no exista confiabilidad en la información reportada por la entidad al ente de control a través del SIVICOF

Observación: La oficina para recepcionar las PQR en el Concejo, es atendida únicamente por una funcionaria de tal forma, que cuando por alguna circunstancia se ausenta, esta oficina queda sin otra persona que la reemplace para que la atienda.

No obstante el hallazgo administrativo, se puede afirmar que de acuerdo a lo normado por la entidad, se está cumpliendo con lo reglamentado en lo referente a las PQRS.

Análisis Respuesta: Se mantiene el hallazgo administrativo, toda vez que el sujeto de Control en su respuesta acepta las observaciones presentadas en el presente informe.

### 3.10 REVISIÓN DE LA CUENTA

La información contenida en los formatos y documentos rendidos por el Concejo de Bogotá, a través de SIVICOF, está de acuerdo con la forma, términos y contenidos según lo establecido en la Resolución Reglamentaria 034 de 2009.

Una vez auditada la información de cada componente y de conformidad con el encargo de auditoría, se constató que ésta es concordante con la que reposa en la entidad, como se apreció en la verificación de los soportes y documentos, a excepción de las siguientes observaciones evidenciadas durante el presente proceso auditor:

1. Los datos de consumo y gasto de energía de la vigencia 2008 y 2009, en el documento CBN -1111, presentó errores de transcripción y digitación en su registro y datos faltantes.
2. Inconsistencias presentadas en el formato CB-0405 - Relación Peticiones, quejas y reclamos por tipología, por los años 2008 y 2009 las cuales dieron origen al hallazgo administrativo descrito en el componente de Participación Ciudadana.

3. Inconsistencias en el formato CB-0901: REPORTE DE SALDOS Y MOVIMIENTOS Estados contables a 31 de diciembre de 2009, por cuanto los saldos reportados en dicho formato no coinciden con los saldos del Balance General a 31 de diciembre de 2009, presentado por la Entidad al Contador General; situación corregida por el Sujeto de Control en la presente vigencia.

Por ultimo, es necesario que la entidad, de estricto cumplimiento a la Resolución 034 de 2009, y los principios que rigen la información, tales como confiabilidad, integridad, legitimidad, veracidad, toda vez que de conformidad con lo previsto en el párrafo primero del artículo noveno de la citada resolución, *“el jefe de la entidad, el rector, el representante legal o quien haga sus veces del sujeto de control, será responsable ante la Contraloría por cualquier imprecisión, inconsistencia, falsedad u omisión en los datos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar”*.

#### 4. ANEXO

##### CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

Millones de Pesos

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	3	NA	3.1.1 3.5.1 3.9.1.3
CON INCIDENCIA FISCAL			
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	2	NA	3.1.1 3.5.1
CON INCIDENCIA PENAL		NA	

**“Al rescate de la moral y la ética pública”**